

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 70 • Miércoles, 21 de mayo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2.368

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.378

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— 2.379

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.382

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.384

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.385

Delegación Provincial. Administración Laboral. Sanciones. Sevilla.— 2.387

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de la Mujer.— 2.387

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Inspección.— 2.389

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos, La Rambla, Lucena, Puente Genil y Córdoba 2.394

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— 2.400

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Montoro y Córdoba .. 2.400

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Córdoba 2.402

OTROS ANUNCIOS

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Puente Genil (Córdoba).— 2.402

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 3.220

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045501494	J SANCHEZ	34742876	BADIA DEL VALLES	23-08-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140045615153	D GUTIERREZ	38120044	BARCELONA	18-10-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045480486	E DOUAY	X1338147F	CORNELLA DE LLOB	04-09-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045480995	C GARCIA	46583130	IGUALADA	09-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401501947	J NAVARRO	38150411	L HOSPITALET DE LLOB	30-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045552880	D GALDON	77630960	OLESA DE MONTSERRAT	10-10-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045612565	C LOPEZ	39243807	SABADELL	14-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045568000	P LLARGUES	52172194	SABADELL	08-10-2002	150,00		RD 13/92	106.3
140401501972	L CORDERO	08664457	BADAJOS	30-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045617794	M CABALLERO	22752692	BARAKALDO	18-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045569120	J CARABANTE	31836967	ALGECIRAS	07-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140045492213	J ALARCON	30960843	BAENA	23-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045486730	F GUERRERO	25662532	BENAMEJI	23-09-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045615918	J VELASCO	30051591	BENAMEJI	18-10-2002	150,00		RD 2822/98	042.1
140044713878	F LARROSA	80154082	BUJALANCE	13-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044713854	F LARROSA	80154082	BUJALANCE	01-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045614057	P PONFERRADA	34017932	CABRA	08-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045417732	W BARZOLA	X3748213H	CORDOBA	28-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045568357	F VILLEN	30415741	CORDOBA	16-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045341340	A MARTINEZ	30417548	CORDOBA	08-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045419947	R DIAZ	30420112	CORDOBA	26-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045535340	D FERNANDEZ	30423641	CORDOBA	24-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045546842	F ORTEGA	30423898	CORDOBA	11-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045589912	R BLANCO	30426099	CORDOBA	25-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045414135	R ONETTI	30437249	CORDOBA	09-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140401496952	J BRAVO	30451814	CORDOBA	29-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045539904	I GARCIA	30452281	CORDOBA	24-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045649140	G MELGAREJO	30465999	CORDOBA	19-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045626783	F RODRIGUEZ	30468941	CORDOBA	15-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140401475572	M CASADO	30480863	CORDOBA	23-05-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045553410	M JODRAL	30486157	CORDOBA	17-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045297118	J GUTIERREZ	30487099	CORDOBA	06-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045615347	A VALLADARES	30492865	CORDOBA	22-10-2002	60,00		RD 13/92	170.
140401498675	J GARCIA MAJUELOS	30500751	CORDOBA	01-10-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
140401496812	M GONZALEZ	30513177	CORDOBA	29-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045478220	J MUÑOZ	30517078	CORDOBA	15-10-2002	150,00		RD 13/92	083.2
140045568096	J LEIVA	30517542	CORDOBA	15-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045409978	A ORTIZ	30520038	CORDOBA	20-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044667674	A VARGAS	30527810	CORDOBA	05-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140045477390	R ARROYO	30532602	CORDOBA	13-08-2002	10,00		RDL 339/90	058.3
140045614284	J LEON	30538482	CORDOBA	01-10-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045564935	J PLAZA	30791780	CORDOBA	11-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045585203	J VACA	30794324	CORDOBA	29-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140401477258	N ALMAGRO	30796910	CORDOBA	08-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045555764	P ARMENTA	30813033	CORDOBA	17-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045568382	C CUEVAS	30827939	CORDOBA	17-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045601117	J MARTINEZ	30828150	CORDOBA	21-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045556288	A ALCALA	30829521	CORDOBA	20-10-2002	60,00		RD 13/92	019.1
140045649059	B SANCHEZ	30944852	CORDOBA	17-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045628068	M MORENO	30951161	CORDOBA	17-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045509183	R MUÑOZ	30957260	CORDOBA	28-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045463614	D RUIZ	30957266	CORDOBA	20-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045598994	R VILLALBA	30960247	CORDOBA	20-09-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
140045556264	F CARMONA	30967067	CORDOBA	19-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045541121	D TABOADA	30968689	CORDOBA	23-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045536307	S OCAÑA	30972714	CORDOBA	08-09-2002	10,10		RDL 339/90	059.3
140045600472	R BLANCO	30991890	CORDOBA	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045615130	E AGREDAÑO	44358352	CORDOBA	18-10-2002	60,00		RD 13/92	173.2
140045627763	C LIMONES	44363570	CORDOBA	16-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045342392	J BONILLA	45738179	CORDOBA	16-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045341430	R MOLINA	45738503	CORDOBA	10-09-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045412801	M GOMEZ	45740624	CORDOBA	13-06-2002	150,00		RDL 339/90	080.1
140045508932	S LEON	45743903	CORDOBA	01-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
14004551809	C GALAN	45748015	CORDOBA	07-09-2002	150,00		RD 2822/98	

140045613879	D DAQUI	45885089	CORDOBA	09-10-2002	150,00		RD 13/92	067.1
140045568333	A MOYA	30795039	ALCOLEA DE CORDOBA	14-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045351927	F YEPES	30823294	EL HIGUERON	28-08-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045476748	A AMAYA	05879359	HINOJOSA DEL DUQUE	12-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045478710	F AMAYA	80155986	HINOJOSA DEL DUQUE	01-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045478721	F AMAYA	80155986	HINOJOSA DEL DUQUE	01-09-2002	600,00	1	RDL 339/90	020.1
140043339377	A AMAYA	80156123	HINOJOSA DEL DUQUE	24-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044073890	A CORDERO	30468736	LUCENA	13-08-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140045354760	A TRUJILLO	34010685	LUCENA	01-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045488726	M DELGADO	50605025	MONTILLA	21-09-2002	60,00		RD 13/92	173.2
140045371008	F CABELLO	52488618	MONTILLA	22-07-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140044704609	J TAPIA	44363146	NEUVA CARTEYA	11-08-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044711894	F CORTES	45738603	PALMA DEL RIO	27-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044712382	J PEREZ	75637605	PALMA DEL RIO	23-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140401500323	M ARCOS	30194387	PEÑARROYA PUEBLONUEV	07-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045436829	J GONZALEZ	30978090	POSADAS	09-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401510249	B ENNAJI	X1397748S	POZOBLANCO	17-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140044706485	A ARRABAL	30425345	PUENTE GENIL	24-09-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045614288	A CORTES	34018951	PUENTE GENIL	02-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140044691883	M JIMENEZ	44364174	PUENTE GENIL	06-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044692048	M CORTES	48866182	PUENTE GENIL	05-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044708366	J MUÑOZ	50613655	PUENTE GENIL	28-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045613727	A GUTIERREZ	44358760	RUTE	17-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045566269	J VENTEO	30976743	VILLA FRANCA CORDOBA	21-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045503971	A COLETO	75694861	VILLANUEVA CORDOBA	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045472676	A VACAS	75697377	VILLANUEVA CORDOBA	16-07-2002	60,00		RD 13/92	015.1
140401499229	F CABALLERO	05918220	PUERTOLLANO	05-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401508334	J RUIZ	73368954	VALL DE UXD	07-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045352397	F CARO	30426584	RIPOLL	22-09-2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
140401490494	J GARZON	24239209	GRANADA	06-08-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
140045419819	C MOLINA	74641403	GRANADA	24-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140043447319	J PAREJA	26029508	ALCALA LA REAL	28-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.A
140045568795	F BAZUELO	30961772	ANDUJAR	13-10-2002	150,00		RD 13/92	106.2
140045625614	A CANTON	52548853	ANDUJAR	23-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140045522515	M ACEVEDO	78682895	ANDUJAR	01-09-2002	90,00		RD 13/92	094.2
140401498950	M GOMEZ	26204239	GUARROMAN	04-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045437056	T ORTEGA	25917043	TORREDELCAMPO	11-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045437068	T ORTEGA	25917043	TORREDELCAMPO	11-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045471120	A RIDA	X0845406H	UBEDA	25-09-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045284628	A RIDA	X0845406H	UBEDA	25-09-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045616340	J CEBALLOS	X3164460M	MADRID	17-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401488669	F ORAA	00413782	MADRID	31-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045504665	E DICTE	01183831	MADRID	25-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401503567	M DE GOICOECHEA	05369901	MADRID	22-10-2002	200,00	1	RD 13/92	052.
140401499000	J CARVAJAL	07495288	MADRID	04-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045482001	J GALIARDO	08707707	MADRID	04-10-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140401492843	I RAMIREZ	51057183	MADRID	21-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401497828	A MARTIN	51065549	MADRID	21-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
140044372224	J GIL ORTEGA	51435692	MADRID	12-07-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140401499370	J MORO	50856216	RIVAS VACIAMADRID	05-10-2002	200,00		RD 13/92	050.
140045421437	J MORA	25317951	CAMPILLOS	09-05-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140044707040	A DOMINGUEZ	24684501	MALAGA	09-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140401499394	M TERNERO	24807115	MALAGA	05-10-2002	140,00		RD 13/92	050.
140044088868	J MARTINEZ	33376015	MALAGA	02-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045278720	F DOMENECH	53684751	MALAGA	07-06-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140401497040	F GONZALEZ	02811980	MARBELLA	29-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401494130	C NAVARRO	30474822	MARBELLA	30-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401509417	B PULIDO	38159156	MARBELLA	18-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
140401504468	A NUÑEZ	24754612	MIJAS	27-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044073490	A DURAN	25563896	RONDA	16-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045484290	F RODRIGUEZ	25709547	TORREMOLINOS	23-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045279682	CONSTRUCCIONES RAMON FERRER	807415102	INCA	21-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045613740	P DIAZ	29893105	VIGO	17-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045494751	P DIAZ	29893105	VIGO	15-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045437123	J VICENTE	07848117	SALAMANCA	19-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140401503889	J MARTINEZ	27306373	CAMAS	25-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
140044357223	ACTUACIONES VIALES URIT SL	841253196	SEVILLA	06-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045612530	M GARRIDO	28742848	SEVILLA	25-09-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045565873	J CORTES	49025854	TOCINA	13-10-2002	60,00		RD 13/92	155.
140045566798	R LEON	08697560	TOMARES	05-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401492016	S URCS	15234155	IRUN	17-08-2002	450,00	1	RD 13/92	052.
140401505424	A OTERINO	52565539	SALOU	02-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
140401472145	F GARCIA	22557166	LA POBLA DE VALLBONA	13-05-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401503180	R AGUILAR	19807041	VALENCIA	21-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045437500	R MOLLA	20436647	XATIVA	18-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045437494	R MOLLA	20436647	XATIVA	18-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045437482	R MOLLA	20436647	XATIVA	18-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 3.393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autó-

nomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045501251	E CASTELLANOS	70646518	EL PRAT DE LLOBREGAT	30-09-2002	PAGADO		L. 30/1995	
140045494337	J SANDA	38449976	L HOSPITALET DE LLOB	22-06-2002	150,00		RD 13/92	056.2
140045485786	F CHACON	77297786	VILANOVA I LA GELTRU	24-08-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045421711	P MOLINA	25595142	SETENIL	19-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045504501	M FAJARDO	48871132	BAENA	18-10-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045568930	A CABRERA	24179823	CORDOBA	27-10-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045566877	R SILLERO	30403311	CORDOBA	21-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045616285	F URBANO	30450487	CORDOBA	14-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045562690	J BERNAL	30500311	CORDOBA	18-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140045641309	R LOPEZ	30544669	CORDOBA	09-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140045640251	M CASTAÑO	30805354	CORDOBA	04-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140045627313	J GONZALEZ	30963910	CORDOBA	22-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045380162	R MAÑANI	30981677	CORDOBA	06-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045412230	R MAÑANI	30981677	CORDOBA	06-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045562744	M RIOS	44354366	CORDOBA	23-10-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140045473840	A CAPILLA	45735697	CORDOBA	11-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045436430	R ROLDAN	45740564	CORDOBA	18-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045506108	G SALVADOR	45745188	CORDOBA	13-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045569805	J MARTIN	27908260	VILLARRUBIA	03-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045569799	J MARTIN	27908260	VILLARRUBIA	03-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045569787	J MARTIN	27908260	VILLARRUBIA	03-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045564431	M LOPEZ	30457654	VILLARRUBIA CORDOB	18-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045533392	J GUZMAN	30422016	LUCENA	06-09-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140054779722	R PALENZUELA	52548496	LUCENA	27-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045628093	J CASTILLO	75583396	POSADAS	23-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045616339	A GUTIERREZ	44358760	RUTE	17-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045616984	V CRUZ	05916718	PUERTOLLANO	18-10-2002	60,00		RD 13/92	015.5
140045473711	M HITA	23680481	MARACENA	30-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045509341	J CHAVES	26477420	TORREPEROGIL	13-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
149401462070	O BASTERRECHEA	00834176	MADRID	06-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045489380	F FERNANDEZ DE VILLALTA	05232359	MADRID	27-09-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140045351770	D LILLO	46868075	SAN SEBASTIAN REYES	31-07-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140401488591	D LILLO	46868075	SAN SEBASTIAN REYES	31-07-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140045554553	J BOTONERO	52568107	ECIJA	11-10-2002	150,00		RD 13/92	079.1
140045473425	J SERNA	28520285	GUADALCANAL	15-10-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045552258	F CARBONERO	27292196	SEVILLA	08-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045498756	I SOPEÑA	27310444	SEVILLA	21-07-2002	60,00		RD 13/92	031.
140045615864	M PEREZ	28393254	SEVILLA	17-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045506947	M PARIAS	28708159	SEVILLA	03-09-2002	60,00		RD 13/92	032.

Córdoba, 4 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 3.916

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045439843	E ESSOUNDOUSSI	X17803522	ROQUETAS DE MAR	21-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045438279	R CARRASQUILLA	30510406	SABADELL	24-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
14004515429	J CERQUEIRO	44075895	TARIFA	30-11-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140045619286	A SOUFIANE	X1315435L	AGUILAR DE LA FRONTERA	06-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045619092	R HAMMAD	X2640999R	AGUILAR DE LA FRONTERA	01-11-2002	60,00		RD 13/92	098.2
140045625950	J JIMENEZ	80142167	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045625948	J JIMENEZ	80142167	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140401500736	L FERNANDEZ	30210313	ALCARACEJOS	11-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045627283	A CANO	30453619	BAENA	20-10-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045691817	T LEON	25929280	BUJALANCE	12-11-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045569131	M DEL RIO	30825039	BUJALANCE	12-10-2002	150,00		RD 13/92	072.1

140045567328	E MORENO	45747481	POSADAS	08-11-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045561922	A GARCIA	30444893	POZOBLANCO	24-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045561910	A GARCIA	30444893	POZOBLANCO	24-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045479427	J PANTOJA	75705940	POZOBLANCO	14-09-2002	90,00		RD 13/92	106.2
140045559538	A JAUT	80153883	POZOBLANCO	12-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045616273	A COBO	75661932	PRIEGO DE CORDOBA	14-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401510638	M CABEZAS	30437967	PUENTE GENIL	21-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045616960	C JIMENEZ	30961580	PUENTE GENIL	18-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045617575	A PACHECO	34021803	PUENTE GENIL	24-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045652745	M CABEZAS	50607418	PUENTE GENIL	26-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044723896	J ESTRADA	80143708	PUENTE GENIL	19-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140401510705	P GOMEZ	34015530	RUTE	21-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045617848	A CORDON	75671375	RUTE	23-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401491190	V CAÑAS	70724683	CIUDAD REAL	10-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401508747	J TEYRA	45542166	LLORET DE MAR	12-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045652320	M DURAN	74591424	ALHAMA DE GRANADA	08-11-2002	60,00		RD 13/92	014.2
140045564467	J DE LAS HERAS	44252277	GRANADA	25-10-2002	90,00		RD 13/92	130.1
140045555860	F MORENO	44261464	GRANADA	25-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140401522896	V HIDALGO	24201847	GUADAHORTUNA	23-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401516008	A MOLINA	44296400	MONTILLANA	01-12-2002	290,00		RD 13/92	050.
140045299670	A LOPEZ	44208649	ROCIANA DEL CONDADO	23-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045569076	P AGUILERA	25933701	ALCALA LA REAL	05-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140401151067	E VIBORAS	75005124	ALCALA LA REAL	21-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401525530	R MUÑOZ	26040776	ANDUJAR	02-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045562975	J MONTOYA	52542591	ANDUJAR	08-09-2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
140045438632	C GODOY	94318238	BAILEN	08-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045438656	C GODOY	94318238	BAILEN	08-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045438620	C GODOY	94318238	BAILEN	08-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045617964	M RUIZ	75019256	JAEN	30-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401517207	N CORTES	53590324	JAMILENA	27-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140401505606	F LUNA	51420880	COLMENAR VIEJO	02-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045551985	FCE BANK PLC SUCURSAL EN E	A0063712D	MADRID	12-09-2002	150,00		RD 2822/98	012.5
140401503221	D GALAN	51421722	MADRID	21-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401509235	P NIETO	76199820	MADRID	15-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401510018	A GOMEZ	50468062	SAN MARTIN DE VEGA	14-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140044723094	M FERNANDEZ	25708213	ARROYO DE LA MIEL	24-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140401500190	M REINA	30740259	FUENGIROLA	03-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401507603	F JURADO	78684962	FUENGIROLA	01-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
140044706503	REPRESENTACIONES DOBAR SL	B29432234	MALAGA	25-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045484496	F INZA	24715442	MALAGA	30-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045484393	F RODRIGUEZ	24801377	MALAGA	05-09-2002	150,00		RD 13/92	102.1
140401517827	F PELLICER	48481258	EL PALMAR	05-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045567493	I FUENTES	00634093	IBIZA	07-12-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140401519952	M CARRASCO	28694769	S ALGAR ST LLUIS	22-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045625900	A RODRIGUEZ	44953019	ALCALA DE GUADAIRA	25-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045625912	A RODRIGUEZ	44953019	ALCALA DE GUADAIRA	25-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140044087438	B CORTES	01126962	DOS HERMANAS	12-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045508509	J FERNANDEZ	28391619	DOS HERMANAS	09-09-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140401519186	F RAMIREZ	31686785	DOS HERMANAS	15-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045553664	A TIRADO	27778913	ECIJA	16-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045455915	A MOLINA	52245774	ECIJA	26-05-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045617940	J RODRIGUEZ	75356855	ECIJA	29-10-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140401501509	J GARCIA	28570145	SALTERAS	27-10-2002	140,00		RD 13/92	090.1
140045507940	EXPOMETRANS LOGISTIC SL	B41765397	SEVILLA	05-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045507939	EXPOMETRANS LOGISTIC SL	B41765397	SEVILLA	05-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140044704683	J RODRIGUEZ	27285862	SEVILLA	27-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140045610659	J MONTERO	28600743	SEVILLA	21-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045564480	D JAUREGUI	28711901	SEVILLA	28-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045614768	S ARJONA	28773707	SEVILLA	15-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401515788	J MORILLA	28808994	SEVILLA	01-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401517104	M AMADO	28862431	SEVILLA	24-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140401516410	J LORENCE	28929152	SEVILLA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045350716	M LESMES	30818098	SEVILLA	11-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045625821	J MELGAR	45655344	SEVILLA	15-10-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045616868	J DUMAJ	X39493212	MIGUEL ESTEBAN	16-10-2002	60,00		RD 13/92	014.1A
140045616870	J DUMAJ	X39493212	MIGUEL ESTEBAN	16-10-2002	60,00		RD 13/92	098.2

Córdoba, 25 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm.4.073

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140401525496	M BLANCO	75709194	ALCARACEJOS	31-12-2002	140,00		RD 13/92	048.

140045616194	J FUENTES	37363536	CABRA	28-10-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140045617411	F RODRIGUEZ	48868512	CABRA	18-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045619158	J PEREZ	52489850	CABRA	03-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045652842	SOFATRES DISEÑO SL	B14457121	CORDOBA	04-10-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045602729	A LUQUE	29966317	CORDOBA	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140401525381	J DIAZ	30021368	CORDOBA	30-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401516112	A RAMIREZ	30034513	CORDOBA	03-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045693280	C RUIZ	30420910	CORDOBA	13-11-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045657803	M SALADO	30422482	CORDOBA	17-11-2002	450,00	1	RD 13/92	012.
140401519368	G SOLANAS	30432444	CORDOBA	16-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401517610	F MOYA	30451718	CORDOBA	05-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140401511758	A SUJAR	30455710	CORDOBA	30-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401525459	L GONZALEZ	30465830	CORDOBA	30-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045538009	M MONTES	30474948	CORDOBA	11-09-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045557268	F RODRIGUEZ	30491374	CORDOBA	24-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140401516951	J MARTIN	30497030	CORDOBA	24-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045642259	A ROSALES	30515477	CORDOBA	10-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140401499886	B CUEVAS	30515906	CORDOBA	15-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045650323	F LOPEZ	30515982	CORDOBA	14-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401525710	J ARQUERO	30518829	CORDOBA	02-01-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401522951	I MORENO	30519990	CORDOBA	23-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045464254	B ORDOÑEZ	30522124	CORDOBA	15-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140401518571	J CAMACHO	30538872	CORDOBA	11-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045602444	J MARTINEZ	30543064	CORDOBA	15-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045652538	J GARCIA	30789746	CORDOBA	05-11-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140045652540	J GARCIA	30789746	CORDOBA	05-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045554530	M TORRESCUSA	30799655	CORDOBA	09-10-2002	60,00		RD 13/92	029.1
140045615992	L MARTINEZ	30806219	CORDOBA	24-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401517943	J CORTES	30821070	CORDOBA	06-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045438425	M SALAZAR	30969488	CORDOBA	02-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045557682	M MARQUEZ	30970442	CORDOBA	04-11-2002	150,00		RD 13/92	074.1
140045691611	F GARCIA	30986269	CORDOBA	15-11-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140045615505	J CARMONA	44359520	CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 13/92	084.1
140045350730	J RODRIGUEZ	44361142	CORDOBA	01-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045305747	A VARGAS	44369872	CORDOBA	23-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140401518327	J VILLANUEVA	44370478	CORDOBA	10-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045505750	R DIAZ	44371578	CORDOBA	10-11-2002	90,00		RD 13/92	130.1
140045565411	F URBANO	45737811	CORDOBA	25-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140401517542	M CAMACHO	46695242	CORDOBA	03-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401515454	A SEDANO	75644282	CORDOBA	30-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401525277	J ESCOBAR	30487806	VILLARRUBIA	28-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045629863	M GARCIA	30984000	VILLARRUBIA	12-11-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045626904	J MARTIN	30427534	LA CARLOTA	01-11-2002	90,00		RD 13/92	130.1
140045488830	M GARCIA	50605409	LUCENA	08-09-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045627465	P RODRIGUEZ	30540420	MONTORO	10-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045627453	P RODRIGUEZ	30540420	MONTORO	10-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045585860	V MARTIN	30406872	PALMA DEL RIO	15-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140044710968	J ZAPATA	80139670	PALMA DEL RIO	10-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045554488	S PEREZ	11917767	PEÑARROYA PUEBLONUEV	17-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045665079	J MATEOS	10847682	RUTE	06-11-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140401519060	J SANTOS	48926165	PUNTA UMBRIA	15-12-2002	PAGADO		RD 13/92	052.
140401502769	P CESPEDES	X3712640A	SEVILLA	17-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045435862	F GIRON	27322621	SEVILLA	18-09-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140401501595	F MORALES	28458790	SEVILLA	27-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401502708	G SANCHEZ	28729057	SEVILLA	16-10-2002	140,00		RD 13/92	052.

Córdoba, 11 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 4.131

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140045438292	C HENARES	07541387	ALBACETE	24-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401500980	V JIMENEZ	46049581	S ADRIA DE BESOS	23-10-2002	150,00		RD 13/92	052.
140044719625	R PEGUERO	80071219	BADAJOZ	24-09-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140401523165	A CABALLERO	25576999	ALCALA DEL VALLE	26-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401512209	F ALBA	31252634	CONIL DE LA FITRA	02-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044086902	J PEREZ	75862119	PRADO DEL REY	08-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140401518406	I BELLIDO	30530088	ALMODOVAR DEL RIO	10-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045695069	L OSTOS	44374324	BAENA	21-12-2002	150,00		RD 13/92	054.1
140045652204	A PULIDO	30014398	CORDOBA	11-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1

140045625687	F SEGOVIA	30430307	CORDOBA	31-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045695628	L TENA	30477561	CORDOBA	15-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401510985	J ZURITA	30485819	CORDOBA	26-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045697261	M MELLADO	30489432	CORDOBA	28-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045569222	J PLANTON	30497837	CORDOBA	02-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401515030	R CALVO	30518557	CORDOBA	24-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045556471	J MORA	30790909	CORDOBA	02-11-2002	60,00		RD 13/92	029.1
140401509648	F MARQUEZ	30807510	CORDOBA	20-11-2002	140,00		RD 13/92	050.
140401510869	A HEREDIA	30814876	CORDOBA	22-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045348552	S ANERIZ	30820094	CORDOBA	07-11-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140045566397	D MUNOZ	30827200	CORDOBA	02-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045696281	R CASTILLA	30827911	CORDOBA	25-11-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045697510	J GUILLEN	30970882	CORDOBA	11-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045614793	S REYTHYER	30981440	CORDOBA	24-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045694880	R DE JULIAN	44360374	CORDOBA	12-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045625985	F DEL MORAL	44365378	CORDOBA	03-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045625973	F DEL MORAL	44365378	CORDOBA	03-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045550500	J MARISCAL	44367264	CORDOBA	28-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045641334	J SANCHEZ	44371026	CORDOBA	10-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140045699816	S FUENTE	45743378	CORDOBA	12-12-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045620677	M AVELLAN	45745355	CORDOBA	10-12-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045660705	A DOMINGUEZ	28782092	CERRO MURIANO	22-12-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140401499643	M AGUAYO	30482611	SANTA MARIA TRASSI	10-10-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
140045568140	M MENDOZA	30959262	VILLARRUBIA	17-10-2002	150,00		RD 13/92	094.2
140045654950	F SANTOS	30493515	FERNAN NUÑEZ	19-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045690783	B ROSA	52244581	FUENTE PALMERA	05-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045436519	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	18-09-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140401518741	R MORENO	48685566	LUCENA	12-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
140401510766	J PERALVAREZ	52485099	LUCENA	22-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401526063	P JURADO	30465334	MONTALBAN DE CORDOBA	04-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401526610	R REINOSO	30477525	MONTILLA	13-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045276978	C MUÑOZ	80139097	MONTILLA	06-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140045613235	H SAASSAA	X3199763A	PALENCIANA	08-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045486742	C PUERTO	23638489	PRIEGO DE CORDOBA	24-09-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140045655205	J DELGADO	26973549	PRIEGO DE CORDOBA	10-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045651807	A JIMENEZ	34023400	PUENTE GENIL	10-11-2002	150,00		RD 13/92	102.1
140045657378	R RAEI	80117894	VILLA DEL RIO	12-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
1400456256461	A GONZALEZ	30465322	VILLA FRANCA CORDOBA	02-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045698680	J CUBERO	30812969	VILLA FRANCA CORDOBA	22-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045699397	F CUBERO	30822846	VILLA FRANCA CORDOBA	22-12-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140045489550	S MARTIN	05873634	PUERTOLLANO	11-09-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045695719	M RUIZ	44360956	MORALEDA DE ZAFAYONA	23-12-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401523542	A BOBO	29742010	HUELVA	29-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401522847	M SOLANA	75006384	ANDUJAR	23-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045618385	D GONZALEZ	25985052	JAEN	28-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045690035	E FUENTES	26021173	JAEN	02-11-2002	90,00		RD 13/92	106.2
140401498547	L GARCIA	30048675	UBEDA	30-09-2002	200,00		RD 13/92	050.
140401522800	F ALMENA	30194296	LLEIDA	23-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401501327	M GARCIA	15231803	MADRID	26-10-2002	140,00		RD 13/92	050.
140045554632	J MELLADO	50440550	MADRID	15-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045554644	J MELLADO	50440550	MADRID	15-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140401516239	G PEREZ	51362264	MADRID	03-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401519988	E ANDRES	02527368	MAJADAHONDA	22-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045505724	F ROMERO	25041292	ALORA	18-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140401519423	F RUIZ	25323696	ANTEQUERA	16-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401515697	J SEDEÑO	24882363	ARROYO DE LA MIEL	01-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045693036	M CARRETERO	30463395	S PEDRO ALCANTARA	10-11-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140401525204	D GOMEZ	53151755	VELEZ MALAGA	28-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045557396	R CHICANO	09379936	CASTRO URDIALES	07-11-2002	60,00		RD 13/92	029.1
140045651741	C GUERRERO	48872806	BADLATOZA	16-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045557578	L SUAREZ	X3563490P	BRENES	29-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045619663	J VILLALBA	14618307	ECIJA	15-11-2002	150,00		RD 13/92	074.1
140045618695	A RODRIGUEZ	75407502	GUILLENA	31-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401525654	J SOTO	28862892	LORA DEL RIO	02-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045618660	E ALCAIDE	53276916	S JUAN AZNALFARACHE	30-10-2002	90,00		RD 13/92	106.2
140401519204	J MEDINA	04559601	SEVILLA	15-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044705213	A PEREZ	28378353	SEVILLA	06-10-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140045629360	A CARRASCO	28446580	SEVILLA	15-11-2002	100,00		RD 13/92	084.1
140045617563	M ROCHA	28480878	SEVILLA	23-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401519241	M MARTIN	28714658	SEVILLA	15-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401499722	J ESCOBAR	28794121	SEVILLA	10-10-2002	200,00		RD 13/92	050.
140045616832	J DUMAJ	X3949321Z	MIGUEL ESTEBAN	16-10-2002	900,00		RD 772/97	001.2
140401512040	J CUÑAT	24312720	MONCADA	01-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045501044	S QUINTERO	28581858	VALENCIA	02-09-2002	150,00		RD 2822/98	010.1

Córdoba, 2 de mayo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Secretaría General

Núm. 3.951

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de permiso de trabajo y residencia, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Waqar Ali Tayyab, nacional de Pakistán, con NIE X-03659077F, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo el permiso de trabajo y residencia, expediente n.º 140020020000332, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado.

Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 30 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — — — —
Secretaría General

Núm. 3.952

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de declaración de desistimiento del permiso de trabajo y residencia, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Patricia Cecilia Bolaños Díaz, nacional de Ecuador, con NIE X-04873371Q, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución del Subdelegado del Gobierno de declaración de desistimiento del permiso de trabajo y residencia, expediente número 14002000000011, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 30 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — — — —
Secretaría General

Núm. 3.953

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de exención de visado y permiso de trabajo y residencia, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Martha Isabel Acosta, nacional de Colombia, con NIE X-04514854T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la exención del visado y el permiso de trabajo y residencia, expedientes números 140020030001463 y 140020030001478, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse

ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 30 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — — — —
Núm. 3.954

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005794, a don Constantin Grigori, nacional de Rumanía, con NIE X-04869220M, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 30 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — — — —
Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.955

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora El Valle del Conde, C.B., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Guido Alfredo Guerrero Velis, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-04878075M, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 1675/14021455, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la mis-

ma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.956

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Antonio Cabello Ramírez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Abderrahim El Koumir, nacional de Marruecos, con pasaporte/NIE. número X-04232792X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa inadmitiendo a trámite la solicitud del permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 5517/14031007, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.957

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Herrasur, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Mario Enrique Acosta Olaya, nacional de Colombia, con pasaporte/NIE. número X-04778657Q, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4484/14024531, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.958

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Construcciones Magarpe, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Costel Alin Mihai, nacional de Rumanía, con pasaporte/NIE. número X-04885273G, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa declarando el desistimiento y ordenando el archivo de la solicitud del permiso de trabajo y residencia, expediente número 5540/14031020, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobier-

no, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.959

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Herrasur, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Henry Andrés Giraldo Ospina, nacional de Colombia, con pasaporte/NIE. número X-04778721B, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 4885/14024533, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.960

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora Josefa Cruz Jiménez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero John Dany Troya Ríos, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-04811339S, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la autoridad gubernativa declarando el desistimiento y ordenando el archivo de la solicitud del permiso de trabajo y residencia, expediente número 4824/1403228, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse

ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.961

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora María Lourdes González de León, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Shirley Fabiola Romero Avilés, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE. número X-04817609Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la autoridad gubernativa declarando el desistimiento y ordenando el archivo de la solicitud del permiso de trabajo y residencia, expediente número 4906/1403296, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 3.963

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Rafael Coca Sotomayor, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Jaben María Martínez Ramírez, nacional de Colombia, con pasaporte/NIE. número X-04605130R, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es

una resolución de la autoridad gubernativa declarando el desistimiento y ordenando el archivo de la solicitud del permiso de trabajo y residencia, expediente número 761/14023451, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.964

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Antonio Aguilera Ruiz, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Maryory Andrea Montoya Mesa, nacional de Colombia, con pasaporte/NIE. número X-04875555S, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la autoridad gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 1567/14021355, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000 en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 34/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.965

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Zacarías Romero Pérez de Rosas, relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación de un permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial solicitado a favor del ciudadano extranjero Mohamed Chakroun, de nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE. número X-03320282-W, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la Autoridad Gubernativa desestimando el Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación de un permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 1287/14021092, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 3.966

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mohamed El Asri, de nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE. número X-4237411-Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que literalmente dice lo siguiente:

Vista la petición de modificación del permiso de trabajo y de residencia presentada ante esta Subdelegación con fecha 19 de diciembre de 2002, le comunicamos que no procede, puesto que su tarjeta de residencia y trabajo tiene validez hasta el próximo día 28 de febrero, por lo que deberá solicitar la renovación de su permiso de trabajo y residencia, ya que tiene un plazo de tres meses posteriores a la fecha de expiración de su tarjeta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), los documentos indicados deberán ser aportados en el plazo máximo de 10 días, desde la recepción de esta comunicación. De no hacerlo así se tendrá por desistida su petición, que se archivará sin más trámite.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 3.279

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-01/3952

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Jorge de Vargas Quiroga.

Domicilio: Hda. La Concepción-El Tejar.

Localidad y Provincia: 14910-Benamejé (Córdoba).
Fecha Registro: 31 de agosto de 1992 (Diario: 14 de septiembre de 1992).

Objeto de la Petición: Riego goteo 208,60 hectáreas-Riego aspersión.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 53,41 litros por segundo.

Término municipal: Benamejé (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 25 de marzo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 3.746

Ref. Exp. TC-17/3577

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Aguas subterráneas -Fuera de predio.

Clase y Afección: Uso I: Riego-Goeteo-Plivar (0,7250 Has.).

Uso II: Usos domésticos.

Titular: Manuel López Márquez (D.N.I./N.I.F. 30780689-L).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Los Martirios-Pilitas del Muerto", Montilla (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 0,11 + Uso II: 0,05 = 0,16 l/seg.

Dotación: Uso I: 1.500 m³/año. Ha.

Uso II: —

Volumen: Uso I: 1.088 m³/año.

Uso II: 500 m³/año. Total = 1.588 m³/año.

Superficie Regable: 0,7250 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 50 m. Profundidad de instalación de bomba: 45 m.
4. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,48 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 3.748

Referencia Expediente TC-01/3073

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento

o inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o acuífero: Arroyo Cañetejo.

Clase y afección: Riego-Aspersión-Huertas.

Titular: Don Antonio González de Canales Navarro (N.I.F. 30785612-C).

Lugar, término y provincia de la toma: "Mingo del Pozo", Bujalance (Córdoba).

Caudal concesional: 45'60 litros por segundo.

Dotación: 5.700 m³/año.Ha. Volumen: 456.000 m³/año.

Superficie regable: 80'0000 Has.

Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 45 C.V. para la zona A y 60 C.V. para la zona B.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. En el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre, el disfrute del caudal que se concede estará supeditado cada año a que los recursos hidráulicos almacenados en los embalses reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atender sin menoscabo a los vertidos y a aquellos que por su índole tengan prioridad, pudiendo ser reducidos y aun suprimidos mediante el precintado de las instalaciones aquellos años en que se prevea que no puede disponerse de agua suficiente, avisando de estas medidas oportunamente por esta Comisaría de Aguas.

4. Se deberá instalar un contador volumétrico en cada una de las tomas.

Observaciones

Finca de 80 Has. dividida en dos zonas de 32'40 Has. y 47'60 Has., respectivamente, con una toma para cada una de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 3.749

Ref. Exp. TC-17/3683

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 36: Rute-Horconera.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Oliver.

Titular: Antonio Ruiz Montes (D.N.I./N.I.F. 75645235-Y).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Casería San Juan de Dios-Las Muchas-Vínculo", Rute (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,99 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año. Ha.

Volumen: 39.900 m³/año.

Superficie Regable: 26,6000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 6 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 100 m. Profundidad de instalación de bomba: 65 m.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,97 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.981

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), presentada por la empresa agrícola "Lucía Castillo Ibáñez (c.c.c. 14007815762), y correspondiente a los trabajadores don El Mir Zakaria, don Maataqui Miloud y don Abahamid Abdelouahed, por la que se ha dictado resolución de fecha 10/02/2003, denegando la misma.

Resultando la empresa desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que no ha quedado acreditado que en la fecha de la solicitud los citados trabajadores estuvieran en posesión de los correspondientes permisos de trabajo.

Fundamentos de Derecho

Artículo 42 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, que establece que las solicitudes de afiliación y/o alta de los trabajadores extranjeros deberán ir acompañadas de copia de los correspondientes permisos de trabajo.

Artículos 45.1.5.^a del citado Real Decreto 84/1996, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.983

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución de fecha 11-02-2003, aceptando la misma al trabajador D. Rafael Jiménez Vega, con número de afiliación 141013762629, con fecha de efectos 31 de enero de 2003.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la resolución, que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen el 31-01-2003.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2º, 35.2.1.º y 45.1.4.º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguientes al del cese en la actividad, y que corresponderá a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.985

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución de fecha 11-02-2003, aceptando la misma a la trabajadora D.ª María del Carmen Amo Arroyo, con número de afiliación 141002535786, con fecha de efectos 31 de enero de 2003.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la resolución, que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen el 31-01-2003.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2º, 35.2.1.º y 45.1.4.º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Segu-

ridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguientes al del cese en la actividad, y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.986

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución de fecha 17-02-2003, aceptando la misma al trabajador D. Abdelihd Rifata, con número de afiliación 041026379665, con fecha de efectos 12 de febrero de 2003.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la resolución, que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen el 12-02-2003.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2º, 35.2.1.º y 45.1.4.ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguientes al del cese en la actividad, y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma

podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.987

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución de fecha 05-03-2003, aceptando la misma a la trabajadora D.ª Dolores Jiménez Fernández, con número de afiliación 140072263680, con fecha de efectos 18 de febrero de 2003.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la resolución, que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen el 18-02-2003.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2º, 35.2.1.º y 45.1.4.ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguientes al del cese en la actividad, y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.988

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que de acuerdo con los datos que constan en esta Administración de la Seguridad Social se procede a dictar resolución, de fecha 09/04/2003, por la que se declara indebida el alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), del trabajador D. El Hassane Bathami, con N.I.E. X-3902098X, presentada por la empresa agrícola "González Serrano, Trinidad", el 24/01/2003

Resultando la empresa desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la resolución, que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el permiso de trabajo del que es poseedor la mencionada persona está limitado al ámbito funcional del Régimen General como fresador, así como al ámbito geográfico provincial de Barcelona.

Fundamentos de Derecho

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde la competencia para conocer el derecho a la afiliación, alta y baja de trabajadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o en las Administraciones de ella dependientes.

Artículos 30 al 33 del mismo Reglamento, que establece la forma, lugar y plazos de las solicitudes de altas, bajas y variaciones de datos.

Artículo 69 del Real Decreto 864/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por el que se establecen las modalidades de tipos y permisos de trabajo.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.993

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Pilar Redondo Valdezate, resolución de Cobro Indebido en concepto de Protección Familiar, ya que ha omitido Vd. la obligación legal de comunicar el fallecimiento de su hija María del Mar Sanz Redondo, por lo que en el período 01-01-2001 a 31-05-2002 deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a efectos de esta prestación.

Fundamentos legales

Artículo 2, Apartado 1 y Art. 12 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo ("B.O.E." del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación en ese período por el importe de 1.882,50 euros, a cuyo fin

esta Dirección Provincial le descontará del importe de la prestación de Viudedad que percibe en esta Entidad, 79 euros por 24 meses, y último de 65,50 euros o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.^a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.994

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan José Gómez Herrera, resolución de Cobro Indebido en concepto de Protección Familiar, ya que sus ingresos en el 2000 superan el límite máximo legalmente establecido para recibir esta prestación durante el año 2001, en el período 01-01-2001 a 31-12-2001 por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a efectos de esta prestación.

Fundamentos legales

Artículo 3, Apartado 1 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo ("B.O.E." del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación en ese período por el importe de 582,00 euros, a cuyo fin esta Dirección Provincial le descontará del importe de la prestación de Protección Familiar que recibe de esta Entidad, 3 semestres a 194,00 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.^a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.995

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Ana María Madero Rojano, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones in-

debidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Antonio David Ferrer Madero, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 01-10-2001 a 30-06-2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 218,25 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 2 semestres: 1 a 109,12 y último a 109,13 euros, que se le descontará de su prestación de Protección Familiar que percibe de esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.996

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Carmen Pareja Reina, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Denis Alcaide Pareja, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 01-01-2002 a 30-06-2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 145,50 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 2 semestres a 72,75 euros cada uno, que se le descontará de su prestación de Protección Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta espe-

cial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.997

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Guillermo Muñoz Palomares, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 01-01-2002 al 30-06-2002, al haberse comprobado que sus ingresos en el año 2001 superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación. Art. 3 y art. 6, apartado 1, del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo ("B.O.E." del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.998

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Ramón García Montero, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 01-01-2002 al 30-06-2002, al haberse comprobado que sus ingresos en el año 2001 superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación. Art. 3 y art. 6, apartado 1, del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo ("B.O.E." del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.999

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José Jiménez Mellado, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20), al haberse comprobado que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Víctor Jiménez Arjona, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta prestación. En consecuencia, durante el período 01-04-2002 a 30-06-2002 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 1 mes a 52,00 euros y 1 mes a 20,75 euros, que se le descontará de su prestación de Protección Familiar que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.000

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Francisco Notario Redondo, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 01-01-2002 al 30-06-2002, al haberse comprobado que sus ingresos en el año 2001 superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación. Art. 3 y art. 6, apartado 1, del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo ("B.O.E." del día 21), que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número

3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.470

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: P-23/03.

OBJETO: Suelo No Urbanizable: Industria para la elaboración, envasado y comercialización de ajos.

MUNICIPIO: MONTALBÁN DE CÓRDOBA.

EMPLAZAMIENTO: Crta. A-386 Écija-La Rambla, pk. 32, para-je "Rabarotas", polígono 15, parcela 58.

PROMOTORA: AJORUZ, SCA, representada por D. Francisco Ruz Jiménez.

SOLICITUD: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el art. 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44.2.3. del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Tomás de Aquino, 1-9 planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 10 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.472

A N U N C I O

Información Pública

EXPEDIENTE: P-32/03.

OBJETO: Suelo No Urbanizable: Explotación de cantera.

MUNICIPIO: MONTURQUE.

EMPLAZAMIENTO: Crta. C-336, Monturque-Cabra.

PROMOTOR: SACYR, S.A., representante por D. Santiago J. Núñez Molina.

SOLICITUD: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el art. 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44.2.3. del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Tomás de Aquino, 1-9 planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 9 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.474

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: P-6/03.

OBJETO: Suelo No Urbanizable: Vivienda unifamiliar.

MUNICIPIO: MONTURQUE.

EMPLAZAMIENTO: Finca "Viña Las Negralas", polígono 5, parcelas 17 y 18.

PROMOTOR: D. Juan Montes González.

SOLICITUD: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el art. 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44.2.3. del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Tomás de Aquino, 1-9 planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 9 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 1.254

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9 horas del día 6 de febrero de 2003 del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Cirujanos Pediátricos de Córdoba (APCIPEC)" 14/574, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don Rafael Castillo Bernabeu, don José Ayala Montoro y otros.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 1.378

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 10 horas del día 12 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresas y Profesionales del Sector de los Seguros" 14/575, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don José Carmona Guerrero, don Cristóbal Sánchez Frías y otros.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 1.456

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 14 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresarios del Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba (ATRAMERCO)" 14/47, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don José Blanco Urbano, doña Francisca María Lopera Arias y otros.

Córdoba, a 14 de febrero de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 2.647

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9 horas del día 14 de marzo del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Psiquiatría de Córdoba" 14/577, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don Francisco González Carmona, don José María Torralba Rosas y otros.

Córdoba, a 14 de marzo de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 3.060

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9 horas del día 24 de marzo del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Aproliva Córdoba Campiña Alta" 14/241, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comarcal y de Empresarios, siendo sus promotores don Pedro Casalilla Riobóo, don Manuel Aragón Aparicio y otros.

Córdoba, a 24 de marzo de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 3.360

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9 horas del día 2 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Aproliva Córdoba Campiña Baja" 14/244, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comarcal y de Empresarios, siendo sus promotores don José Antonio Luque Serrano, don Pedro Casalilla Riobóo y otros.

Córdoba, a 2 de abril de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 3.361

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 10 horas del día 2 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Fabricantes de Anisados y Licores de Rute" 14/365, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don Diego Molina Pérez, don Anselmo Córdoba Aguilera y otros.

Córdoba, a 2 de abril de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 3.362

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9 horas del día 2 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Aproliva Córdoba Penibética" 14/240, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comarcal y de Empresarios, siendo sus promotores don Pedro A. Trujillo Rueda, don Pedro Casañilla Riobóo y otros.

Córdoba, a 2 de abril de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 3.661

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9 horas del día 9 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes EPORA (ACOEP)" 14/578, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don Francisco Calero Moreno, don Gabriel Onieva Padilla y otros.

Córdoba, a 9 de abril de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 3.897

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 23 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono de Pedroches" 14/579, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don Antonio Bretones Martínez, don Rafael Ruth Martínez y otros.

Córdoba, a 23 de abril de 2003.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.761

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Asociación "Cubertaires" de Propietarios de Cortijos de las Barriadas de la Cubertilla de Todos Aires.

Domicilio social: Calle Cubertilla, sin número.

Localidad: Fuente Tójar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriadas de Cubertilla y de Todos Aires.

Término municipal afectado: Fuente Tójar.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación del proyecto a Asociación "Cubertaires" de Propietarios de Cortijos de las Barriadas de la Cubertilla de Todos Aires.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Priego-Fuente Tójar.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en km: 0'176.

Conductores: Al-Ac. 54'6 mm².

Red de distribución: En baja tensión.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Aldea Todos Aires.

Localidad: Fuente Tójar (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/420-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1.— Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.— El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.— El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la

terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4.— Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5.— La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.— En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.— El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Administración Laboral. Sanciones
SEVILLA
 Núm. 3.072
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en los expedientes que se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, y que contra las mismas cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación Provincial ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este boletín, de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con el artículo 22 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

Núm. expediente: 1.252/02 Acta núm. 2.188/02

Empresa: CCECILIA, S.L.

Sanción propuesta: 1.503 euros.

Último domicilio: Camino de la Hormigosa, sin número, 14920-Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Acuerdo de la resolución recaída: Anulada.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez. P.A.: El Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), José Jesús Reina Gómez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Delegación de la Mujer
 Núm. 4.368
A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 2003 ha adoptado, entre otros, el

acuerdo de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas para el Fomento del Empleo de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social.- Conforme al procedimiento legalmente establecido, se procede a la publicación de las Bases de la Convocatoria con el contenido literal siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2003 PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA EMPLE@).”

La Delegación de la Mujer de la Diputación de Córdoba en colaboración con CAJASUR, y al objeto de arbitrar medidas efectivas de inserción socio-laboral para familias monoparentales encabezadas por mujeres con especiales dificultades de acceder a los recursos normalizados de empleo y hacer frente a la economía familiar convoca a Empresas, Instituciones y Organizaciones cordobesas a presentar solicitudes de subvención correspondientes al Programa Emple@ para el año 2.003, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de la presente Convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder a Entidades Públicas y privadas de Córdoba y provincia por la contratación laboral de mujeres en riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia doméstica que se encuentren en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa Emple@ 2003, los cuales se señala a continuación:

* Mujeres víctimas de violencia doméstica en general, y especialmente aquellas que hayan pasado por un proceso de recuperación y reinserción en centros especializados.

* Madres solteras de entornos familiares conflictivos y dificultades para acceder al mercado laboral.

* Mujeres solas con cargas familiares no compartidas que tengan una problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados: Discapacitadas que no se encuentren incapacitadas para todo tipo de trabajo, prostitutas que estén sujetas a un programa de reinserción, inmigrantes, etc.

Es requisito indispensable para acceder a las ayudas que las mujeres contratadas carezcan de recursos económicos, es decir, que tengan ingresos inferiores al 80% del salario mínimo interprofesional vigente, incrementado en un 20% del mismo por cada hijo/a a cargo.

SEGUNDA.- Finalidad de las subvenciones.

Las subvenciones tienen como finalidad dar cumplimiento a los objetivos del Programa Emple@, que se define como un instrumento eficaz para la inserción socio-laboral de mujeres, y pretende constituirse en una herramienta útil para romper la cadena de permanente exclusión social a colectivos de mujeres con dificultades para acceder a procesos normalizados de integración laboral.

El objetivo general del Emple@ es el de favorecer la inserción y el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres cabezas de familia monoparentales con ausencia o escasez de recursos económicos y con especiales dificultades para acceder por sus propios medios al mercado laboral, incentivando la contratación de este colectivo de mujeres a empresas, instituciones públicas y organizaciones que desarrollen su actividad en Córdoba y provincia.

TERCERA.- Presupuesto.

El presupuesto máximo disponible para atender las solicitudes que se presenten es de 111.409,38 euros .

CUARTA.- Solicitantes

1.- Podrán solicitar subvención todo tipo de entidades, públicas o privadas, individuales o colectivas, legalmente constituidas, que tengan su domicilio social en Córdoba y provincia, así como aquellas que tengan una sucursal, delegación o centro de trabajo en Córdoba o provincia para el desempeño de su actividad profesional, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y cuotas a la Seguridad Social.

b) Que estén al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación de Córdoba o sus Organismos Autónomos y sociedades, en su caso, y no tengan pendientes justificaciones de subvenciones otorgadas con anterioridad.

c) Que hayan formalizado desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha de finalización de la presente Convocatoria contrato laboral, para un período mínimo de 6 meses, con la/s mujer/es que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Base Primera.

QUINTA.- Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones o incentivos económicos a conceder ascenderán a un máximo de 3.600 euros, en el caso de contrataciones por un año a tiempo completo, o a la parte proporcional de dicha cantidad, en el caso de contrataciones de un año a tiempo parcial o de 6 meses a tiempo completo.

Además de la subvención económica, se otorgará a las entidades beneficiarias un LABEL o símbolo de calidad que podrá incorporar la empresa a su imagen externa en folletos y otros medios publicitarios como empresa colaboradora del Programa Emple@.

SEXTA.- Solicitudes, documentación y plazo.

1.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto se presentan a través de las oficinas de correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- La solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad, se acompañará de la siguiente documentación:

Documentos comunes para todos los solicitantes:

- Fotocopia compulsada /cotejada del CIF/NIF de la entidad solicitante.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, o de exención, en su caso.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente.
- Fotocopia compulsada/cotejada del contrato laboral correspondiente, y alta de la trabajadora en la Seguridad Social
- Documentación acreditativa de que la/s mujer/es contratada/s se encuentran incluidas en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base Primera).
- Declaración responsable de que el contrato objeto de la petición no ha obtenido otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones obtenidas y el importe de su cuantía.

Documentos específicos:

a) Empresarios individuales:

- Fotocopia compulsada/cotejada DNI empresario solicitante.
- Alta en régimen especial de trabajadores autónomos o Mutualidad correspondiente.

b) Empresas societarias

- Fotocopia compulsada/cotejada DNI del solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la Entidad.
- Fotocopia compulsada/cotejada de la escritura de poder que acredite que el solicitante es el representante legal de la empresa.
- Fotocopia compulsada/cotejada de las escrituras de constitución de la empresa.

c) Entidades Públicas.

- Fotocopia compulsada/cotejada DNI del solicitante, así como certificación acreditativa de ostentar la representación de la Entidad.
- Acuerdo/resolución del órgano competente autorizando la petición de la subvención.

d) Otro tipo de Entidades.

- Fotocopia compulsada/cotejada del DNI del solicitante.
- Documentación acreditativa de que el solicitante ostenta la representación legal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de estar legalmente constituida la Entidad e inscrita, en su caso, en el Registro Público correspondiente.
- Fotocopia compulsada/cotejada de sus Estatutos.

La documentación a que se hace referencia en este apartado 2 se acreditará mediante original o fotocopia debidamente compulsada/cotejada.

En cualquier caso la Diputación podrá exigir cuanta documentación complementaria considere necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

3.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá el día 15 de octubre de 2003.

4.- Si la solicitud adoleciera de algún defecto formal o no se acompañaran los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en los términos previstos en el art. 71.1 LRJAP y PAC.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración y procedimiento de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Emisión de un informe por un/a técnico/a de la Delegación de la Mujer en relación a la solicitud presentada, que en base a la documentación aportada se pronunciará sobre los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los requisitos regulados en la presente convocatoria.

- Que la/s mujeres contratadas por las empresas públicas o privadas u organizaciones solicitantes se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de mujeres destinatarias del Programa Emple@ que se enumeran en la Base Primera.

b) Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que a la vista de todas las solicitudes y del informe técnico elaborará los propuestas correspondientes. En caso de que un elevado número de peticiones impida atender todas ellas, los criterios preferentes a tener en cuenta por la Comisión serán los siguientes, por orden decreciente:

- 1º. Solicitudes que se refieran a contrataciones de carácter fijo indefinido o de mayor duración, por este orden.
- 2º. Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres víctimas de violencia doméstica.
- 3º. Circunstancias familiares objetivas que indiquen un mayor riesgo de exclusión social: número de hijos/as menores a su cargo, menor experiencia laboral y formación, y el nivel de ingresos familiares.

c) La propuesta de la Comisión Evaluadora se elevará a la Comisión de Gobierno para su resolución.

d) El acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que procedan, se notificará a los/as interesados/as, concediendo a los/as beneficiarios/as un plazo de diez días para que acepten por escrito la subvención concedida, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

OCTAVA.- Comisión de valoración

La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:

a) Presidente:

La Sra. Diputada Delegada de la Mujer de la Diputación de Córdoba o Diputado en quien delegue el Ilmo. Sr. Presidente.

b) Vocales:

- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

- Un/a técnico/a de la Delegación de la Mujer de la Diputación de Córdoba.

c) Secretario/a

Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a, titulado/a superior, del Servicio de Administración del área de Bienestar Social.

Esta Comisión se ajustará en su funcionamiento a lo previsto en el Título II de la LRJAP y PAC

NOVENA.- Pagos

La totalidad de la subvención otorgada se hará efectiva a la Empresa, Entidad u Organización beneficiaria mediante transferencia bancaria a la C/C que a tal efecto se indique por el beneficiario en impreso normalizado que le será facilitado con la resolución.

DÉCIMA.- Justificación

1.- De conformidad con la Base 17.G del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2003, la justificación de la subvención abonada se realizará ante el Interventor de fondos de la Corporación, mediante los documentos acreditativos de los gastos oca-

sionados por la contratación de la mujer beneficiaria: Nóminas y gastos de Seguridad Social.

2.- La correspondiente justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir del abono de la subvención, o en su caso, de la finalización del contrato de trabajo objeto de la subvención.

3.- Si las subvenciones concedidas no fueran destinadas a los fines para los que se hubiesen concedido o bien no se justificaran, se podrá exigir el reintegro de su importe, con independencia de la responsabilidad a que haya lugar, siendo imprescindible su justificación para nuevas concesiones, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención en el ejercicio de la función de control financiero.

4.- En virtud de lo dispuesto en la presente Base, se deberá justificar documentalmente la subvención económica concedida referida a la totalidad del período subvencionado. A estos efectos, y sólo para el caso de que el contrato que ha motivado la subvención se haya extinguido antes del tiempo pactado por causas no imputables a la entidad contratante, se admitirán como justificantes de la subvención los documentos acreditativos de la contratación, por el tiempo restante, de otra mujer que reúna los requisitos del Programa, previos los informes correspondientes.

UNDÉCIMA.- Seguimiento de las contrataciones.

Desde la Delegación de la Mujer de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las contrataciones realizadas con las Empresas, Instituciones y Organizaciones contratantes al objeto de verificar el destino otorgado a la subvención concedida.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Son obligaciones del/a beneficiario/a de una ayuda o subvención según el art. 5º del Reglamento al que se acoge la convocatoria:

1.- Aceptación por parte del perceptor, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

2.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención

3.- Acreditar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante justificación de la subvención, en los términos previstos en la base décima.

4.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

6.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

ANEXO I

Modelo de solicitud de subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante el año 2.003 para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social (Programa Emple@)

Modalidad "B" Reglamento de Subvenciones.

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F. : _____

Domicilio a efectos de notificaciones _____

Teléfono: _____

2. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

Actividad de la empresa: _____

Número de trabajadores/as: _____

Puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: _____

Tipología de contrato: _____

Jornada completa ☐

Duración: _____

Jornada parcial ☐

Duración: _____

El/La Solicitante/representante de la Entidad declara, de acuerdo a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, cumplir con los requisitos exigidos en la misma y con la normativa vigente en materia de subvenciones, y en virtud de la documentación presentada,

SOLICITA le sea concedida una subvención de _____ euros

En Córdoba a _____ de _____ de 2.003

(Firma del solicitante/representante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 12 de mayo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 4.069

REF. JC/IP REL. Nº 04/03 MASIVO

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el ANEXO I, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria: Procedimiento de Apremio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala. (ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Emisiones que componen esta citación: 03.3.1.09.003; 03.3.1.15.002; 03.3.2.14.004; 03.3.2.07.001

ANEXO I _____ ver ANEXO II (-Fin listado-)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	ADMON
X1310175A	EL FARISSI ABDALLAH	13071
30454516D	MANSO OJEDA MANUEL RAFAEL	13600
B14441497	ACEITES DE LA SUBBETICA SL	14038
A14068340	AGRICOLA AGUILERA SA	14038
79219325B	AGUAYO FUENTES EVARISTO JOSE	14038
B14325419	AMARO Y CUENCA SL	14038
B14533368	ANCUR MOBILIARIO SL	14038
B14510382	AQUAOCIO DE CABRA SL	14038
26973997B	ASCANIO FERNANDEZ DAVID	14038
B14500748	AUTOCRISTAL-LUCENA SL	14038
52489227F	AYALA SERRANO MANUEL	14038
25572706H	BACA CASTAÑEDA FRANCISCA	14038
B14083232	BARTOLOME ROJANO VIVAR SL	14038
80128585N	CABALLERO LUQUE SOLEDAD	14038
50602069E	CALIZ SANCHEZ MIGUEL	14038
36982479C	CAMPOS JIMENEZ JULIAN	14038
26974666J	CANO MONTALBAN FRANCISCO JOSE	14038
13885317X	CANO PORTILLA JOSE ANTONIO	14038
80129000J	CANTERO GARCIA PEDRO	14038
75679713F	CARMONA MARTOS AGUSTIN	14038
34028753T	CARNERERO SANCHEZ RAFAEL	14038
B14418032	CARNICAS PONTANENSES SL	14038
B14450704	CARRILLO Y REQUEREY SL	14038
14637288L	CASAS HERNANDEZ ANTONIO	14038
52362980F	CASTRO JIMENEZ LUIS	14038
E14083828	CB LO ANGULO	14038
H14277560	CDAD PROP JUAN VALERA, 30	14038
B14228761	CENCOSUR SL	14038
80124842H	CERVANTES HARO LUIS MIGUEL	14038

30426353K	COBOS ZAFRA MANUEL	14038	F14331474	MARMOLES LUCENTINOS SDA COOP AND	14038
E14557680	COMERCIAL ALFE CB	14038	50606807E	MARTIN JIMENEZ MANUEL JESUS	14038
E14461677	CONFECCIONES GARFH CB	14038	B14346241	MEMAMU SL	14038
B14484851	CONFECCIONES ISMAEL SL	14038	B14400014	MENOGAL OK SL	14038
B14460877	CONSTRUCCIONES BADO-2000 S.L	14038	X2648843W	MEZIANE AHMED	14038
B14425888	CONSTRUCC. GALLARDO Y OSUNA SL	14038	50606562F	MIRANDA ARANDA JUAN CARLOS	14038
B14424600	CONSTRUCCIONES LUCENTINAS ARANCELU SL	14038	48867170J	MIRANDA PERALVAREZ JUAN ANTONIO	14038
B14464887	CONSTRUCCIONES NACASUR SL	14038	25699986Q	MOHAMED GHARBAONI TOURIA	14038
30503827P	CORDOBA CARMONA ANTONIO	14038	B14417265	MONTAJES LINALUC SL	14038
50607387G	CORTES AMAYA JUAN	14038	50601801F	MONTILLA BARRANCO DAVID	14038
50610525Z	CORTES CORTES MARIA CARMEN	14038	50054048E	MOR ORTEGA JUAN RAFAEL	14038
50608471F	CORTES HORCAS ENRIQUE MANUEL	14038	48872358A	MORALES CARDENAS FELIX	14038
80139986M	CORTES JIMENEZ LUIS	14038	34028907Q	MORENO VARO RAFAEL	14038
46023314S	CORTES ROMERO ANTONIO	14038	B14333728	MORTEROS Y EXCLUSIVAS SL	14038
25099282A	CORTES ROMERO DOLORES	14038	B14543664	MUEBLES NOECA SL	14038
50608883M	CORTES SANTIAGO RAFAEL	14038	B14420475	MUEBLES ORTEGA Y RUIZ SL	14038
48866182Z	CORTES SUAREZ MANUEL	14038	B14448476	MULTISUR DE CABRA SL	14038
80124256F	CORTES VALENCIA ENRIQUE	14038	80119690H	MUÑOZ JIMENEZ PEDRO	14038
B14352744	CRISBECO SL	14038	B14452171	OBRAS A P 2020 SL	14038
30405221A	CRUZ RASCON MANUEL	14038	75595128Q	ORTIZ DE GALISTEO GALISTEO RAFAEL	14038
B14496160	DEHESA DEL COLMENAR SL	14038	80121903T	OSUNA PIMENTEL MARIA PILAR	14038
34020280Z	DELGADO COBOS FRANCISCO MANUEL	14038	B14451330	P J HARO CONSTRUCCIONES Y PROMOC. SL	14038
75674246Z	DELGADO PAEZ ANGEL	14038	80128774V	PACHECO HURTADO JUAN ADOLFO	14038
B14410872	DESTILERIAS POYATO SL	14038	B14479646	PALLARES PACHECO SL	14038
30029522D	DIAZ CHACON PEDRO	14038	75670953X	PAREJO GARCIA PEDRO	14038
B14335988	DIEGO BERRAQUERO SL	14038	30009702S	PEREZ BENITEZ FRANCISCO	14038
B14332704	DISPAGENIL SL	14038	34020348J	PEREZ LUNA ARCADIO JOSE	14038
80148560T	DOBLAS PENTINAT ANTONIO ANGEL	14038	30983383Z	PEREZ MARTINEZ JESUS	14038
X1161255P	DRAISSI MOHAMED	14038	34011897A	PEREZ PINEDA MANUEL	14038
30829063R	DURAN RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	14038	B14418115	PINTOLUC SL	14038
48874289W	ECIJA JIMENEZ DAVID	14038	B14418958	PIZZERIA LA DESPENSA SL	14038
34017393W	ECIJA JIMENEZ JUAN ANTONIO	14038	B14239016	PROMOSUB SL	14038
B14516850	EGASIERRA SL	14038	30426818A	QUESADA SANTAELLA JOSE ANTONIO	14038
X2618920W	EL MAJDOUB HAMID	14038	30751493X	RABADAN RODRIGUEZ RAFAEL	14038
B14471585	ESCAYOLAS GARCIA E HIJOS SL	14038	30455473T	RAMIREZ JIMENEZ AGUSTIN	14038
38546530W	ESPEJO EGEA JOSE MARIA	14038	80116119N	RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO	14038
30542459T	ESPEJO SANTIAGO AMALIA	14038	B14500458	RESTAURACION DEL SUR LA PERGOLA SL	14038
B14486252	FABRICA DE MUEBLES MUYMA SL	14038	B14505796	RESTAURADORES EGABRENSES SL	14038
B14430573	FERAMAN CONSTRUCCIONES SL	14038	80128975B	RIO JIMENEZ PEDRO DEL	14038
30821381R	FERNANDEZ EXPOSITO MARIA CARMEN	14038	80136883F	RODRIGUEZ VEGA GUILLERMO	14038
21510332L	FERNANDEZ FAJARDO MANUEL	14038	80116399Q	ROLDAN MOLINA MANUEL	14038
50602072W	FERNANDEZ FERNANDEZ M. DOLORES	14038	25311068M	ROLDAN ROSALES ANTONIO	14038
80129685P	FERNANDEZ NIETO MANUEL	14038	52277216X	ROLDAN ZURERA ANGEL	14038
75655037X	FERNANDEZ POZOS ANTONIO	14038	50610847Z	ROMERO MALDONADO GREGORIO	14038
26973339C	FLORES PULIDO FRANCISCO	14038	75608274Y	RUIZ AGUDO FRANCISCO	14038
B14465678	FRUTAS VIRGEN DE LA SIERRA SL	14038	30808660E	RUIZ CUENCA MANUEL ALEJANDRO	14038
B14520720	FUNVICON SL LABORAL	14038	B14444129	RUZ Y CIAVER SL	14038
30495724R	GALAZO CRUZ FABIAN	14038	79218418R	SABARIEGO ARANDA ISABEL	14038
30417960T	GAMEZ GUERRERO MANUEL	14038	79219818K	SANCHEZ BALLESTEROS MARIA CARMEN	14038
00135197A	GARCIA CEBRIAN JOSE	14038	36926712M	SANCHEZ VALERA LUIS CASTOR	14038
50607789S	GARCIA GOMEZ ANTONIO	14038	30738836A	SANTOS BORDAS CARMEN	14038
30047081L	GODOY SANCHEZ FRANCISCO	14038	A14115737	SEGURIDAD DEL GENIL SA	14038
34017936Q	GOMEZ AYALA ANTONIO	14038	80156183X	SERRANO CABELLO JOSE JAVIER	14038
52486145F	GOMEZ MALDONADO MANUEL	14038	80147479T	SERRANO CAMACHO JOSE ANTONIO	14038
43729454Z	GONZALEZ CRESPO RAFAEL	14038	B14554877	SILLAS FERMA SL LABORAL	14038
B14385058	H.F. MOBILIARIO SL	14038	52361758G	SILLER SERRANO ANDRES AVELINO	14038
25289096K	HINOJOSA OCHOA FRANCISCO	14038	B14540983	SINAI BARNIZADOS SL	14038
45740269P	HORCA DIAZ JOSE	14038	80139828P	SOTO JIMENEZ JOSE MANUEL	14038
B14282370	INDUSTRIA LUCENTINA MUCALO SL	14038	B14511372	STG-GRUPO PROMOTOR COSTA DEL SOL SL	14038
B14090906	INDUSTRIAS FRAMMOB DECORACION SL	14038	30958765Y	TABARES SOLANO JUAN ERNESTO	14038
B14485007	INPEALCAR SL	14038	B14364194	TALLERES LUCENTINOS SL	14038
B14376156	ISIDORO CUBERO SL	14038	80113382N	TORO ANTUNEZ JESUS	14038
26190983D	JAEN DE LA FUENTE GERTRUDIS	14038	39659148H	URBANO GUTIERREZ FRANCISCO	14038
50607154R	JAEN FERNANDEZ RAFAEL	14038	34017242N	VELASCO RAMIREZ CESAR	14038
30976775F	JIMENEZ BAENA JONATAN	14038	52485948V	ZAMORANO DEL PINO LUIS	14038
30955643N	JIMENEZ BAENA JOSE ANTONIO	14038	30430909T	AMO MELENDO JOSE	14042
30417296A	JIMENEZ CABRERA JUAN JOSE	14038	30508905A	ARIZA ALJARO LORENZO	14042
50600088L	JIMENEZ HIERRO JOSE	14038	30547881V	ARIZA HIDALGO JUAN	14042
50610423G	JIMENEZ HIERRO MOISES	14038	52352050W	BARBERO RAYA MANUEL	14042
B14386387	JIMENEZ JALAO CONSTRUCCIONES SL	14038	30788216W	BERRAL MIRANDA RAFAEL	14042
24885251X	JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	14038	30973295T	BORRALLO MORENO JORGE	14042
44364174A	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL JESUS	14038	30420091S	BUJALANCE JURADO GONZALO	14042
80144397T	JIMENEZ NIETO AMADOR	14038	30791199H	CARRILLO GARCIA JUAN ANTONIO	14042
50603994S	JUAREZ GONZALEZ FRANCISCO JESUS	14038	B14357115	CONSTRUCC CASTILLO LARA E HIJOS SL	14042
52486506T	LLAMAS GARCIA JOSE	14038	30410991T	CONTRERAS MARQUEZ FRCO. SOLANO	14042
26970184Q	LOPEZ AGUILERA ANTONIO JESUS	14038	F14010748	COOP DE LA VIVIENDA S. ISIDRO LABRA	14042
30716009S	LOPEZ CORPAS M PILAR	14038	F14308514	COTRANSAN SCA	14042
34015272C	LOPEZ FUENTE CRISTOBAL	14038	30055213D	DOBAO GOMEZ FRANCISCO	14042
34015372M	LOPEZ FUENTES CRISTOBAL	14038	30541024Z	ELCINTO RIO ALFONSO	14042
34026301D	LOPEZ MORENO RAFAEL	14038	B14437909	ELP INEXMER SRL	14042
B14411920	LOREGOMOR SL	14038	80136028A	ESTEPAALCAIDE FRANCISCO	14042
34024677H	LUQUE MALAGON JUAN FERMIN	14038	B14533749	EUGENIO LARA SOTOMAYOR SL	14042
74921461L	MALAGON SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	14038	52351436D	GALLARDO SALAMANCA LUIS	14042
34013608N	MANRIQUE ONIEVA PEDRO ANTONIO	14038	B14521611	GALLEGOS Y FIGUERAS SL	14042
34019365L	MARMOL CHACON FRANCISCO	14038	80150834C	GARCIA DOBLAS JUAN ANTONIO	14042
B14396113	MARMOLES EL JUNQUILLO SL	14038	80112243T	GARCIA GARCIA MIGUEL	14042

05609989J	GARCIA VARGAS ANTONIO	14042	30458028W	BRACERO LOPEZ FRANCISCO	14600
X1151473R	HAMMAD MOHAMED	14042	30070278D	CABALLERO PIZARRO ANTONIO	14600
B14107288	INDUSTRIAS PUEVECOR SL	14042	30537082M	CABALLERO VILLANUEVA MARIA TERESA	14600
30435116K	JIMENEZ CARMONA FRANCISCO	14042	30499907K	CABANILLAS MADUENO RICARDO	14600
A14093074	LA CIUDAD DE MONTILLA SA	14042	30950268L	CABELLO LOPEZ CARMEN MARIA	14600
52353505P	MALDONADO GARCIA MIGUEL	14042	30950270K	CABELLO LOPEZ JUAN CARLOS	14600
30787210P	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	14042	G14458004	CABRERA Y MUÑIZ SC	14600
B14515662	MAYSONIC SL UNIPERSONAL	14042	30786807L	CALDERON LEON ANTONIO	14600
30038113K	MONTERO CORTES DIEGO	14042	30966883M	CALERO SANCHEZ VICTORIANO	14600
26971417F	MORENAS MARTINEZ EVA	14042	A14208169	CAMOVI SA	14600
48871961C	MOYA LOZANO MANUEL	14042	30402237D	CANO RUBIO MANUEL	14600
80149461G	MUÑOZ PLANTON SEBASTIAN	14042	30007140Y	CANTADOR POZO LEONCIO	14600
80155578A	NAVARRO BARBA JOSE MANUEL	14042	30813912F	CAÑETE SANCHEZ ALVARO-RAFAEL	14600
30434412F	ORTIZ PEREZ FRANCISCO	14042	30813757J	CARMONA RODRIGUEZ JAIRO	14600
30942772K	OSUNA ARROYO JUAN	14042	29840451K	CARRASQUILLA CARPIO ADELAI DA	14600
30481946T	PEREA DELGADO ROSARIO	14042	30798710P	CARRILLO LUCENA CARLOS ALEJANDRO	14600
80143555D	PORTERO CARMONA JOSE MARIA	14042	30967289C	CASARES SANCHEZ VICENTE	14600
80138946T	RAYA ESPINOSA RAFAEL	14042	29718237Y	CASTILLA CANTARERO FRANCISCO	14600
30455492L	RAYA MORENO JUAN FRANCISCO	14042	30432982A	CASTRO ARENAS JOSE LUCAS	14600
52350096A	ROBLES LUQUE JESUS	14042	30205441R	CASTRO CASTRO JUAN ANTONIO	14600
75647881F	ROLDAN PEREZ SOFIA	14042	B14404750	CAYETANO FERNANDEZ SL	14600
80153184R	RUANO MUÑOZ RAUL	14042	E14208342	CB REUS	14600
52489182P	RUIZ CORDOBA MANUEL	14042	G14522601	CTRAL COMPRAS CORDOBA AGRUP INTERES ECON	14600
30396247E	RUIZ DE PRADO ASCENSION	14042	27310534N	CERECEDA FDEZ-ARAMBURU, ROCIO	14600
52350726N	RUIZ LOPEZ ANTONIA	14042	29909155R	CERRATO DEL CASTILLO RAFAEL	14600
E14494967	SORET-DECOR SC	14042	B14446132	COMERCIAL CECA DE CORDOBA SL	14600
75609941V	VILLARREAL LUCENA RAFAEL	14042	B14372833	COMERCIAL DE ALIMENTAC LAS DOS JJ SL	14600
A14108294	AGRICOLA CAMPOS VERDES SA	14052	B14449821	CORDOBESA DE CUBIERTAS SL	14600
B14426399	CAPILLATRAN, S.L.	14052	30482677H	CORDON GARCIA BERNABE	14600
30189040E	CERRO TORRES NEMESIO	14052	30527881G	CORPAS ORTIZ FRANCISCO	14600
30194499F	CERRO TORRES RAFAEL	14052	B14435044	COSANO JOYEROS SL	14600
B14543334	CONST, CONTRATAS Y REFOR MURILLO MONTORO SL	14052	29999870G	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	14600
B14359699	EMPROCOR SL	14052	44359861Z	CRUZ COBOS FRANCISCO MANUEL	14600
34771179D	FERNANDEZ PEREZ MANUEL	14052	30545590A	CUENDA MOLINA MARIA MAR	14600
B14567093	GAS HINOJOSA SL	14052	B14358675	CUESTA MALDONADO SL	14600
28634929K	HEREDIA ESCOBERO CATALINA	14052	B14523955	CUEVAS BAJAS SL	14600
30200595P	IGLESIAS ORTIZ MARIA DOLORES	14052	B14455943	DA VINCE SIERRA SL	14600
30187390M	MORENO GOMEZ ELOY	14052	30822144M	DE LA FUENTE CANSINO FRANCISCO JAV	14600
B14514178	PAPELERA DEL GUADIATO, SL	14052	30824326W	DE LAS HERAS CARMONA LUIS	14600
44354489R	PELAEZ PULGARIN FRANCISCO JOSE	14052	30523955B	DELGADO JIMENEZ MANUEL	14600
06217792H	POVEDA CRESPO FRANCISCA	14052	44355299Y	DELGADO PERALES RAUL DAVID	14600
B14044176	PRODUCTOS CABALLERO SL	14052	30793483W	DELGADO PEREZ RAFAEL	14600
75685570E	RAMIREZ MAYA DOMINGO	14052	29827901Y	DIAZ BENAVENTE RAFAEL	14600
30208585V	RODRIGUEZ SEVILLANO JOSE	14052	30958262D	DIAZ GALINDO JAVIER	14600
F14534218	SDAD COOP ANDALUZA AZID	14052	30432513V	DIAZ LEON RAFAEL	14600
30450524L	GALAN RODRIGUEZ ANTONIO	14054	29900353P	DIAZ MILLAN M ANTONIA	14600
75703886F	JABALDON SANCHEZ PEDRO	14054	30536944M	DIAZ OBLARE FRANCISCO	14600
B14414247	JAROTA DE CIMENTACIONES SL	14054	75653117E	DIOS TORRONTERAS CONCEPCION	14600
49001048P	MELENDEZ MORENO CAROLINA	14054	75652774R	DOBLAS DOBLAS MANUEL	14600
75699489A	MONTES BORJAS VICENTE	14054	30514496M	DOMINGUEZ MOLINA NICOLAS	14600
75699279T	ROMERO ROMERO MARIA	14054	B14552962	ESCOMAPI SL	14600
30941909D	AFAN PINO MIGUEL ANGEL	14600	30141891T	ESCRIBANO CARRASCO ANTONIO	14600
X1416215J	AGRAMONTE PEÑALVER CRISTOBAL	14600	30799514F	ESCRIBANO FERNANDEZ ANTONIO EMILI	14600
44358000Q	AGUILERA CAJIDO JOSE	14600	30461333H	ESPADERO URBANO DOLORES	14600
30023731Z	AGUILERA CALIZ DIONISIO	14600	B14490981	ESPALIU JOYEROS SL	14600
80134858Y	ALCALA GARCIA RAFAEL	14600	00119018Q	ESPAÑOL FRAMIT CARLOS	14600
30961677C	ALCOLEA CORTES ANDRES	14600	30408660S	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	14600
44372105E	ALIAS RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	14600	E14502447	EUROLUAN CB	14600
30044769F	ALINQUE GUISADO JOSE	14600	B14102305	EXCAVACIONES JESUS LOPEZ SL	14600
30543425T	ALONSO JURADO ANTONIO CARLOS	14600	G14517809	EXPLORACION AGRICOLA SANTA MAGDALENA S C	14600
45737212X	ALONSO PEREZ DAVID	14600	44366798M	EXPOSITO ARENAS RAUL	14600
X1417931G	AMOR KHALID	14600	30828447Y	EXPOSITO EXPOSITO RAFAEL	14600
30413126L	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	14600	31487843S	EYRAS GALLEGOS MARIA DEL CARMEN	14600
00412182E	APARICIO BARUQUE ROSA MARIA	14600	30806536Z	FERNANDEZ DE MOLINA CASTRO FRANCISCO JOS E	14600
30402382Q	ARCILLA FERNANDEZ PEDRO JESUS	14600	30821352H	FERNANDEZ ESPEJO RAFAEL ANGEL	14600
30483314B	ARCOS PEREZ LUIS DE	14600	30048839Y	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO RICARD	14600
B14438378	ARENAS DEL GUADALQUIVIR SL	14600	44365543S	FERNANDEZ RAMOS RAFAEL	14600
30055855F	AREVALO BEJAR DIEGO	14600	G14544845	FINCA LA BALLESTA SC	14600
B14459200	ARQCHAMAN SL	14600	52802241Z	FISICA BERMUDEZ SEBASTIAN	14600
G14576680	ASOC PEÑA CULTURAL-DEPORTIVA ALVARO NOVO	14600	30956652D	FLORES CORTES RAFAEL	14600
X1425221A	AZZALLAL, KHALID	14600	30501197T	FONSECA DEL POZO RAFAEL	14600
45739131C	BANCALERO TORREGROSA JOSE	14600	25307460P	GALAN NAVARRO CANDIDA	14600
30059166Y	BARASONA IBAÑEZ JUAN LUIS	14600	30432504P	GALLARDO CURADO ANTONIO	14600
44374131R	BARRENA FERNANDEZ JAIME	14600	30973537N	GALLEGO MAROTO FRANCISCO JOSE	14600
30473750S	BASTIDA GARCIA LIÑAN M. ADELA DE LA	14600	30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE	14600
80156041Y	BATISTA VARGAS BERNARDO	14600	30067592Z	GALVEZ LOPEZ MANUEL	14600
74848176N	BAUTISTA MARTINEZ MARIA PILAR	14600	30501119Z	GAMEZ PORCEL JESUS	14600
B14523013	BAZAR LA INFANTA SL	14600	30966480Q	GARCIA ARMENTEROS MARCO ANTONIO	14600
75628167G	BELLO LEON JOAQUIN	14600	30819562E	GARCIA FERNANDEZ EMILIA	14600
30478672S	BERMEJO JIMENEZ JOSE JUAN	14600	44353238S	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	14600
30955336G	BERNAL LOPEZ LAURA	14600	44356617J	GARCIA LUQUE SALVADOR	14600
29964236C	BERNARD RODRIGUEZ ANGELES	14600	30442791Z	GARCIA MESA RAFAEL SALVADOR	14600
44368848P	BERNIA CORTES RAFAEL JESUS	14600	30950663T	GARCIA MONTOYA DIEGO	14600
30057759W	BERRAL ROSAL FRANCISCO	14600	30481612B	GARCIA NIETO FERNANDO	14600
44360534C	BLANCO RIZOS RAFAEL	14600	30535147W	GARCIA RUIZ PABLO	14600
X2703468W	BOUBAKOUR MHAMED	14600	30793559D	GARCIA-COURTOY CABRERA GREGORIO	14600

30465826A	GARRIDO LOPEZ JUAN DIOS	14600	B14474563	PAVIENTOS REYCAR SL	14600
44350921K	GAVILAN CASTRO ISABEL	14600	30455707G	PEDRAJAS NAVARRO FRANCISCO JAVIER	14600
B14367163	GESTION DE OBRAS Y REFORMAS SL	14600	30425738G	PEDRAZA CAPARROS ALFONSO	14600
30958227C	GOMEZ NAVARRO ROBERTO	14600	44372307V	PELAEZ PULGARIN JUAN CARLOS	14600
44350377Y	GOMEZ RUEDA MANUEL	14600	45278686N	PEREZ APARICIO JESUS	14600
30506659B	GONZALEZ CABALLERO JOSE	14600	30521061S	PEREZ PACHECO ANA MARIA	14600
30511419X	GONZALEZ COSANO MIGUEL ANGEL	14600	B14487284	PESCADOS Y MARISCOS PABLO SL	14600
30487596S	GONZALEZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	14600	30436085R	PINILLA MELGUIZO MANUEL ANGEL	14600
75660567C	GONZALEZ NACARINO ANTONIO	14600	B14067805	PINTURA INDUSTRIAL HNOS CASTRO SL	14600
30008065B	GUERRERO GALLARDO DANIEL	14600	30786437V	PIQUERAS JIMENEZ JOSE LUIS	14600
01361093E	GUILLEN GARCIA LEANDRO	14600	30945849Q	PIZARRO GARCIA JUAN	14600
37312485E	GUISADO CASTRO HELENIO	14600	30958267Z	PLANTON LOZANO MARIA DEL CARMEN	14600
07491630R	GUIART HUERTA SONIA VERONICA	14600	44370532J	PLAZA ARELLANO JUAN JOSE	14600
X2909161Y	GUPTA POOJA	14600	30532329J	PORRAS MUÑOZ JUAN	14600
44353877X	HERRERA ALCUDIA ENRIQUE	14600	30825330V	PRADOS REYES RAFAEL ANTONIO	14600
20011411P	HERVAS LOZANO JUAN CARLOS	14600	B14456370	PROMOC LOS JARDINES DE CORDOBA SL	14600
A14201404	INGENIERIA CORDOBESA, SA	14600	B14231740	PULIMENTACIONES LA REINA SL	14600
B14441596	INGENIERIA DE DISEÑO OPTOELECTRONICO SL	14600	30471731C	RAMIREZ PARDO MARIA ANTONIA	14600
B14400410	INGENIEROS DE CDADES REUNIDAS SL	14600	30495803B	REDEL DEL PUEYO LUIS GONZAGA	14600
B14200539	INMOBILIARIA HERZOG CRESPO SL	14600	30828446M	REDONDO PEREZ JOSE CARLOS	14600
B14364608	INSTITUTO ALCANTARA SL	14600	30498339V	REINA DIAZ JOSE	14600
30506646K	JIMENEZ SALMORAL MARIANO	14600	30413216V	REPULLO MORENO FRANCISCO	14600
25560846A	JIMENEZ TERROBA ANDRES	14600	05383718Q	REQUENA BRIONES MARIA PALOMA	14600
30830240M	JURADO TIRADO JUAN MANUEL	14600	B14053912	RESTAURANTES DE CORDOBA SL	14600
29897597N	KATERA BEJARANO LUIS	14600	29985786L	REYES GARCIA JOSE	14600
B14104459	LABORATORIOS SPINSA SL	14600	30814282D	RIOS PARRAS SALOMON	14600
30054201D	LARA PAREDES JOSE	14600	30510809K	RIVERA GALVEZ VALERIANO	14600
30493257H	LARREA FERNANDEZ JOAQUIN	14600	30941910X	RODRIGUEZ ESPINOSA ANTONIO	14600
30797715W	LASTRES GUERRERO JUAN ANTONIO	14600	44358139V	RODRIGUEZ LUQUE FRANCISCO	14600
30054841M	LOPEZ CRESPO JUAN ANTONIO	14600	30942417B	RODRIGUEZ MARTIN AMADOR TOMAS	14600
30819715Z	LOPEZ DE LA TORRE GUSTAVO ADOLFO	14600	30439706B	RODRIGUEZ RICH MARIANO	14600
30502058X	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	14600	A14218663	ROGOVAR SA LABORAL	14600
30456366L	LOPEZ MUÑOZ JOSE	14600	B14033575	ROGUESAN SL	14600
30508997A	LOPEZ RENTERO FRANCISCO JOSE	14600	45742297N	ROJAS FERNANDEZ JOAQUIN	14600
30957079E	LOPEZ RUEDA DOLORES	14600	30810511X	ROJAS GOMEZ ALFONSO	14600
36496172W	LOPEZ SUAREZ JOSE	14600	A14061519	ROMAN Y RIDER SA	14600
30512309A	LUCENA CABALLERO RAFAEL	14600	29879125D	ROMERO BERNIER ALFONSO	14600
30777534S	LUCENA RASO FRANCISCO ANTONIO	14600	45742555V	ROSALES RAVE ALFONSO	14600
30982567A	MALDONADO MORENO MARIO JOSE	14600	30963274F	RUBIO FERNANDEZ ROBERTO	14600
E14060362	M. HIDALGO CARMONA Y P. HERRERA CAPARROS CB	14600	30522567A	RUBIO SERRANO RAFAEL	14600
30482220K	MARMOL RUIZ MANUEL ANTONIO	14600	30541775Y	RUIZ AGUILAR JUAN MANUEL	14600
44369724X	MARQUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	14600	30956322R	RUIZ ALAMILLOS ANGELA MARIA	14600
30061533G	MARTIN CANO ANA	14600	30529183H	RUIZ BERMUDEZ RAFAEL	14600
30503575D	MARTIN LEIVA MIGUEL	14600	30969867E	RUIZ DE VIANA GOMEZ GILLERMO JOSE	14600
30965634K	MARTIN NUÑEZ RAFAEL ANGEL	14600	30969766J	RUIZ LEAL ANTONIO MIGUEL	14600
30828870S	MARTINEZ ABOLAFIA MARIA DOLORES	14600	25982706C	RUIZ MARTINEZ JOSE MARIA	14600
30400168X	MARTINEZ JIMENEZ GINES	14600	75024142M	RUIZ NAVARRO ANTONIO	14600
30455632K	MARTINEZ ORTIZ PASCUAL	14600	50784862B	RUIZ RAYA ANTONIA	14600
30446867L	MARTINEZ PRADAS ANDRES	14600	30455668B	RUIZ RUIZ MARIA ANGELES	14600
30534853F	MARTINEZ REYES FRANCISCO JOSE	14600	30487084D	RUIZ SANCHEZ RAFAEL JUAN	14600
30420121E	MARTINEZ SAEZ CARMEN	14600	30835138G	RUIZ SERRANO MANUEL ANTONIO	14600
26226324E	MARTOS BOLANCEL JOSE LUIS	14600	29820168R	RUS GARRIDO CONCEPCION	14600
30453845M	MATA MEDINA MANUELA	14600	30425224L	RUIZ TAMAJON EMILIO	14600
30821127T	MEDINA JIMENEZ RAFAEL FRANCISCO	14600	B14592018	SACOTEL SL	14600
30800318Y	MELGAR JIMENEZ RAFAEL	14600	30829729T	SAINT-GERONS CAÑUELO JOSE IGNACIO	14600
B14587190	MELILLA METALES SL	14600	30403345J	SALMERON ARJONA MARIA JOSEFA	14600
30814970F	MENDEZ ARANDA ANGEL	14600	30499700K	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANTONIO	14600
30035226D	MIRANDA CANSINOS JOSE LUIS	14600	30413574F	SANCHEZ CUENCA MARIA BELEN	14600
30470833L	MOLINA ARROSPIDE JOSE MARIA	14600	75699018S	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIA	14600
08976867J	MONTEGRIFO HERNARDES JOSE LUIS	14600	30535643S	SANCHEZ PACHECO ILDEFONSO	14600
30972154D	MONTERO GARCIA SUSANA	14600	30804411M	SANCHEZ PAYERO RAFAELA	14600
30800039A	MORA CHECA LUIS IGNACIO	14600	76241829A	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	14600
29874687X	MORAL GUTIERREZ MANUEL DEL	14600	30073997W	SANTACRUZ FERNANDEZ ANTONIO	14600
30394002P	MORALES AVILA JOSE	14600	30541617D	SANTIAGO CORTES ROCIO	14600
30807576L	MORENO GALLEGOS JOSE	14600	F14420145	SAT N 9757 LA ABANIQUERA	14600
24077249K	MORENO HERRERA GONZALO	14600	F14445175	SDAD COOP ANDALUZA KETANE	14600
30023051R	MORENO NAVARRO MANUEL	14600	B14443071	SEDOCOR SL	14600
29808705S	MORENO PEREZ ANTONIO	14600	30784837G	SEGURA MONTERO RAFAEL	14600
44360430P	MORENO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	14600	30543378E	SERRANO GARCIA MARIA	14600
44368892Y	MOYANO AGUAYO MANUEL	14600	45737772H	SERRANO GUIJO ANTONIO R	14600
30787454E	MUÑOZ AREVALO RAFAEL	14600	30802828D	SERRANO MALDONADO INMACULADA	14600
30405649V	MUÑOZ BERNIA RAFAEL	14600	30801874K	SERRANO MORA MARIA DOLORES	14600
30164237J	MUÑOZ GONZALEZ NEMESIO	14600	44365471N	SERRANO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	14600
30070737P	MUÑOZ MORENO MATIAS	14600	B14319982	SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOGRAFIA SL	14600
33507029P	NAVARRO CABALLERO VICENTE FELIPE	14600	30053923F	SEVILLA JURADO TOMAS	14600
44365925Y	NAVERO MARTIN DIEGO	14600	44369957J	SIBAJA FERNANDEZ RAFAEL	14600
45740488C	NEVADO GOMEZ RAFAEL	14600	30475691R	SOLDEVILLA FRAGERO LUIS	14600
30184492M	NIETO ALVAREZ JOSEFA	14600	29943166H	SOTO BLANCO LINO	14600
B23349889	NUEVAS IDEAS DE CORDOBA SL	14600	X2402542P	STEWART ALISTAIR JOHN HAMILTON	14600
30966003E	OBRERO MORENO SARA	14600	B14374151	TELEMOTO SL	14600
44365599W	OLIVA ABAD DAVID	14600	29951433M	TEVAR CAMPILLO OLIMPIA	14600
30020751R	OLMO RODRIGUEZ MANUEL	14600	30211166E	TIRADO TIRADO JUAN IGNACIO	14600
30545531J	OROZCO CASTRO MIGUEL ANGEL	14600	30071208L	TORRALBA SUAREZ DOLORES	14600
45740900H	ORTEGA BARBUDO ANDRES DAVID	14600	30474350V	TORRE LOPEZ ANTONIO MANUEL DE LA	14600
30533680F	ORTIZ GARRIDO MANUEL	14600	34028557B	TORRES RIVERO ANTONIO JESUS	14600
30788953A	PARRAGA GALLARDO JOSE RAFAEL	14600	30836354R	TORRES SAEZ RAUL	14600

30799655X	TORRESCUSA LEBRATO MARIA PILAR	14600	B14564751	ONDUJISA SL	14601
A14020606	TRANSPORTES DE MERCANCIAS SA	14600	30955074H	PEREZ ALHAMA DIEGO	14601
30794527B	TRILLO AGUILERA ANTONIO	14600	B14320410	PINLAM SL	14601
44365845H	TRUJILLO MARTIN JUAN MANUEL	14600	B14566483	PINTURAS Y ACCESORIOS COPINCOR SL	14601
46549503X	UROZ ALLUE IRENE	14600	E14619118	PINTURAS Y SERVICIOS DE CORDOBA CB	14601
23670803P	URQUIZAR JIMENEZ AMPARO	14600	0485960N	POLO GARCIA LUIS MARCOS	14601
29910275V	VALLEJO LOZANO ANTONIO	14600	B14426688	PRODUCCIONES PUBLI-CORDOBA SL	14601
30803961S	VEGA URBANO ALFREDO	14600	B14516256	PULIMENTOS Y ABRILLANTADOS AND SL	14601
51690513Z	VERA BARROSO LUIS	14600	30492435R	REDONDO MUÑOZ ANTONIA MARIA	14601
30498494B	VILLEGAS GONZALEZ JOSE	14600	30958828T	RENE AGUILAR BELAHIRE FRANCISCO	14601
B14532659	VIVIENDAS SOCIALES LIBRES SL	14600	B14468250	RESIDENCIAL LAS CUMBRES SL	14601
X2174615B	WAHID MOHAMMED	14600	30479854R	RODRIGUEZ CABRERA MIGUEL	14601
30813307T	ZBEDA SBAHE RAFAEL	14600	30795473Z	ROSALES CALA JOSE ANTONIO	14601
A14082069	ACRISTALAMIENTOS Y DECORACION SA	14601	30795780E	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	14601
30410011D	ALMAGRO MURILLO FRANCISCO	14601	30065459C	RUIZ VIZUETE ANA	14601
30430259V	ALMIRON PRIETO MATIAS	14601	30409746C	SANCHEZ MORALES JULIO	14601
30814554M	ALVAREZ OSUNA ELOY	14601	45735861Q	SANCHEZ MORENO SORAYA	14601
30506400M	ARENAS SANCHEZ ARACELI	14601	75644282L	SEDANO FIGUEROBA ADRIANO	14601
30474080T	ARJONA GAMEZ ANTONIO	14601	B14480727	SEFOSUR SL	14601
30813466K	ASENSIO MOYANO JOSE CARLOS	14601	44363204E	SERRANO BELMONTE MARIA CARMEN	14601
B14417000	AUTO-LAVADO KIT SL	14601	30508737L	SICILIA DEL CANTO MARIA REMEDIOS	14601
B14091003	AUTOMATICOS NIQUEL SL	14601	30442583J	SIMON LEAL MARIA	14601
B14413983	AUTOMOVILES EL CAIRO SL	14601	B14419600	SUMINISTROS INFORMATICOS DE CORDOBA SL	14601
E14589758	AUTOMOVILES PAR X MOTOR CB	14601	B14348080	TALLERES EL CAIRO SL	14601
30987617Q	BALMON PULGARIN SERGIO	14601	B14397780	TALLERES Y REPUESTOS LAS QUEMADAS SL	14601
30499760N	BARBADO RUIZ JUAN	14601	B14223093	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PEREZ SL	14601
30786144T	BARRIOS CABELLO JUAN	14601	30037239K	URBANO PEREZ MANUEL	14601
30794790K	BERMUDEZ MOLINA PEDRO	14601	30521218B	VAZQUEZ MONTILLA JUAN	14601
30824396A	BUSTOS HIGUERAS JUAN MANUEL	14601	30411886K	VEGA ALBA MARIA DEL CARMEN	14601
80132375F	CALERO MOYA ANTONIO	14601	80117692K	VELASCO SALINA PEDRO	14601
30977776L	CALLEJA MIRANDA MANUELA	14601	B14112148	VICOBU SL	14601
30976237K	CALLEJA MIRANDA TRINIDAD	14601	B14209456	VINUROGO SL	14601
30799153Z	CALVILLO HIDALGO MIGUEL ANGEL	14601	30976820Y	AGUILAR ADAME JOSE LUIS	14602
B14449359	CANCION VIVA SL	14601	44367080B	AGUILAR MUÑOZ MANUEL	14602
A14491419	CARVILE CORDOBA SA	14601	44351602N	ALCALA LOPEZ JUAN GABRIEL	14602
30829109R	CASTRO LEON ANTONIO	14601	30401578V	ALCALA RUZ JUAN	14602
30519667R	CEBRIAN ALCAIDE FRANCISCO	14601	30817972L	ALI AL-ISA AHMED	14602
F14338958	CODECOR SDAD COOP ANDALUZA	14601	80131702R	ALMANCHEL ESQUINAS ESPERANZA	14602
B14082051	CODERSUR SL	14601	30070956C	AMIAN NOVALES MARIA DEL MAR	14602
B14228266	COMERCIAL SALINAS VILLAR SL	14601	G14538615	ASOC CORDOBESA DE LESBIANAS Y GAYS	14602
53592665C	CORDOBA CHAMORRO BERNABE	14601	B14494116	BARNIZADOS URGAVONA SL	14602
A14030043	CORDOBESA DE NAVES INDUSTRIALES SA	14601	30958503C	BARRUL CARMONA ROSARIO	14602
30796711X	COSTILLA NAVAJAS ENGRACIA MARIA	14601	30499508J	BAUTISTA ALGAR JOSE MANUEL	14602
B14485239	DECORACION Y CONSTRUCCIONES CORDOBA SL	14601	30799745P	BERMUDEZ ROMERO JOSE	14602
29943559C	DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCO	14601	30492602F	BROCAL CARVAJAL CRISTOBAL	14602
B14445134	DISTRIBUCIONES Y PINTURAS SAN-RO SL	14601	30973065T	CABALLERO DOMINGUEZ DAVID	14602
B14272876	DISTRICABE SL	14601	29974675V	CABELLO ALFARO ANGEL ROBERTO	14602
30471906B	ESPARTERO RUIZ PEDRO	14601	E14392641	CALVO DE MORA Y OTRO CB	14602
B14380059	EXCAMA SL	14601	30507166N	CAMACHO CAMACHO FRANCISCO	14602
B14456768	EXPLOJOANA SL	14601	78883264A	CANDON ALVAREZ OSCAR	14602
B14440697	EXPORTACIONES SALDAD SL	14601	30793895T	CARMONA PRIEGO RAFAEL	14602
30518837E	FRANCO GARCIA JACINTO	14601	80131385Y	CARRERAS DIAZ MANUEL	14602
30393515G	GAITAN GARCIA RAFAEL	14601	30785935K	CASTELLANO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	14602
80139332H	GALIOT ERENA ROSA	14601	75700284Q	CASTRO CASTRO BENITO MANUEL	14602
30468186V	GARCIA MORENO BERNARDO	14601	H14266431	CDAD PROP AVDA PPAL DEL HIGUERON, B4	14602
30547586K	GARCIA PEREZ SALVADOR	14601	B14419626	CONSTRUCCIONES BEZALIEL SL	14602
30833656V	GOMEZ CARMONA MARIA NIEVES	14601	B14539241	CONSTRUCCIONES J.A.S.2020,SL	14602
B14425540	GONZALEZ COCA SL	14601	B14303929	DABECOR SL	14602
30966877E	GONZALEZ MOLINA ANGEL LUIS	14601	30511729K	DE LA ROSA MANGAS ANTONIO MANUEL	14602
30070681K	HENS PALMA JUAN	14601	45735298M	DE LOS REYES PLANTON DIEGO IVAN	14602
B14216576	HINODI, SL	14601	30800945N	DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER	14602
F14381776	HOSTAL ESPINOSA SDAD COOP ANDALUZA	14601	B14445118	DELGADO Y BENITEZ, SL	14602
B14489498	JAMEVIAN SUR 98 SL	14601	E14487862	DEMOCOR CB	14602
44364633W	JIMENEZ RICO VIRGINIA	14601	44360871N	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANTONIO	14602
G14389589	JUNTA COMPENS. DEL PLAN PARCIAL SECTOR F-1	14601	30497182X	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	14602
80154082W	LARROSA OLAYA FELIPE	14601	X1910181P	DUBUS ALAIN EMILE RAYMOND	14602
52549869K	LOPEZ AGUILAR JOSE	14601	30459861H	DURAN CARMONA JOSE	14602
30469513X	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	14601	B14519482	ESTUDIO MEDINA AZAHARA SL	14602
E14526362	LOPEZ Y REINA CB	14601	B14523435	EXPLORACIONES AGRICOLAS LA PLATA SL	14602
80130737W	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	14601	30436836Q	FERNANDEZ GONZALEZ ENRIQUE	14602
30813849J	LUQUE ORTIZ RAFAEL	14601	80120681C	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	14602
47102421P	MARQUEZ PORCUNA DAVID	14601	30542029F	FERNANDEZ PAEZ JUAN ANTONIO	14602
45745335Z	MAYA HEREDIA MANUEL	14601	50837806D	FERNANDEZ RGUEZ-BERMEJO JOSE DANIE	14602
B14464242	MEBEDECOR SL	14601	30790719K	FLOR PEREZ ANTONIO RAFAEL	14602
B14376776	MELPA SL	14601	30807532K	FLORES LLANERO ROSA MARIA	14602
B14403026	MONTAJES ELECTRICOS SAN RAFAEL SL	14601	44356699A	FRANCO MERINO RAFAEL	14602
30432398V	MORA BAREA JUAN MANUEL	14601	29956835W	GARCIA CAÑETE ANTONIO	14602
30451458X	MORILLO JIMENEZ FRANCISCO	14601	30533644V	GARCIA PEDRAJAS MARIA DOLORES	14602
B14379317	MOTILO SL	14601	30519499V	GARCIA PEREZ RAFAEL	14602
B14513675	MUDAN-COR SL	14601	30535688Z	GARCIA ROJAS JUAN CARLOS	14602
B14313605	MUEBLES SEBASTIAN PEREZ SL	14601	30500532W	GARCIA ROMERO JOSE LUIS	14602
30055325Y	MUÑOZ GOMEZ ISABEL	14601	30437469M	GARRIDO SEVILLA ALFREDO	14602
B14411193	NEUMATICOS MEZQUITA SL	14601	30447026V	GOMEZ CARMONA JOSE	14602
30966728B	NOGUERO FIMIA ANTONIO JESUS	14601	30069335D	GONZALEZ BARRIOS PEDRO	14602
30945775B	NUÑEZ MUÑOZ SERGIO	14601	30413056H	GONZALEZ FUENTES JOSE	14602
30531484L	OLMO ARTACHO DAVID DEL	14601	30518362F	GONZALEZ GALADI MIGUEL ANGEL	14602

80151529W	GONZALEZ LOSADA ANTONIO DAVID	14602	30512323V	PULIDO LUQUE RAFAEL GABRIEL	14602
30770961C	GONZALEZ MORENO LUCAS	14602	B14465827	REGOLAS CORDOBA SL,	14602
11063640L	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTIDIO	14602	B14384614	RFV SL	14602
B14545040	GRUPO PRIMAVERA INTERN. IMPORT. Y EXPORT. SL	14602	30777935W	RIO ROMINGUERA JUAN	14602
30515493J	GUTIERREZ RUIZ ANTONIO	14602	75439986D	RODRIGUEZ DEL POZO FRANCISCO	14602
X1288819Z	HAIDORA HAIDORA SOUMIA	14602	30977921A	RODRIGUEZ MARTINEZ ISAAC	14602
B14437461	HARINAS DEL GUADALQUIVIR SL	14602	50678414F	RODRIGUEZ OREJUELA MANUEL	14602
31157162M	JIMENEZ RIOS RAFAEL	14602	45735398J	RODRIGUEZ REBOLLO ANTONIO	14602
30474889G	JIMENEZ UCEDA RAFAEL	14602	44355744Z	RODRIGUEZ SANTOS ANGEL	14602
G14566111	LA TASCA SOCIEDAD CIVIL	14602	30957266W	RUIZ AMAYA DAVID	14602
B14404826	LAVANDERIAS CORDOBESAS Mª AUXILIADORA SL	14602	30445416V	RUIZ RAMOS RESURRECCION	14602
E14570519	LAYFRACB	14602	30493146E	RUZ ORTEGA ANDREA	14602
30047653Q	LIÑAN CALVO DE LEON JUAN ALFONSO	14602	A14019780	SA GARCIA CAÑETE	14602
30456031Y	LOPEZ BARRANCO RAFAEL	14602	30413387G	SALAS FERNANDEZ JOSE	14602
18854297R	LOPEZ SANCHEZ JOSE	14602	44373712L	SALDAÑA SANCHEZ BELEN	14602
30797822V	LORENTE GARCIA ALFREDO	14602	44369116T	SALGUERO CORTES ANTONIO	14602
30836335M	LOSADA PORRAS CRISTOBAL JOSE	14602	30957790C	SANCHEZ ORTEGA JORGE	14602
30949968H	MAESTRE MORAL OSCAR	14602	44366139J	SANTIAGO FLORES FRANCISCO	14602
B14489975	MALDONADO Y CUEVAS SL LABORAL	14602	30393772P	SEGURA GARCIA ANTONIO	14602
30481323K	MANZANO VARGAS JUAN	14602	44364417Q	SERRANO MURILLO MIGUEL	14602
08920729H	MARTIN LEON RAFAEL	14602	X2333737T	SUMMERS, ZARUQ	14602
30410924W	MARTIN MONTES MARIA PILAR	14602	29961463F	TOLEDO GUTIERREZ ANGEL	14602
30488432T	MARTIN PALMAMANUEL	14602	30004767W	TORRES CASTRO JUAN	14602
30543064F	MARTINEZ DEL OLMO JUAN CARLOS	14602	30427943R	TORRES GARCIA ROSA	14602
30052978M	MARTINEZ PADILLA ANTONIO	14602	30441931M	URBANO MONTERO GABRIEL	14602
30792443C	MARTINEZ ROJANO RAFAEL	14602	30794324S	VACA GONZALEZ JESUS	14602
80145775K	MARTINEZ RUIZ ELENA	14602	30837089T	VARGAS CARVAJAL DAVID	14602
30970296Z	MONTES LOPEZ JOSE MARIA	14602	34033544F	VAZQUEZ ENCARNACION AQUILINO	14602
44374288C	MONTES RAMIREZ SONIA	14602	30069227Q	VILCHEZ MORALES JUAN	14602
30512106F	MONTILLA PLAZA MANUEL	14602	30477463W	VIVAS ROSALES ANA	14602
29936667M	MORALES LARA ANDRES	14602	X1957701X	WATCHABU	14602
30835393Y	MORALES MUÑOZ JULIO ALBERTO	14602	X1694384C	YE ANNA	14602
21506693Z	MORENO CORTES JUAN	14602	B23025315	BELMORAGO SL	23600
30952239N	MORENO SALGUERO FRANCISCO	14602	30437967C	CABEZAS QUERO MIGUEL	29015
30476515C	MUÑOZ VIÑAS JUAN JOSE	14602	52523577H	ORTEGA MARTINEZ JOSE	35004
B14570006	NEW JAP OFIMATICA Y TELEFONIA SL	14602	28891698H	PEREZ BLANCO GUILLERMO	38600
B14404297	OPELMATIL SL	14602	30465388W	BLANCO FERNANDEZ BELEN	41055
52245521D	OREJUELA GUERRERO SILVERIO	14602	28617513Q	RASERO GUTIERREZ, FERNANDO	41604
30490034S	OSORIO NOGUERA MANUEL	14602		RELACIÓN DE DEUDORES A LOS QUE SE LES HA INTENTADO NOTIFICAR, Y QUE POR CAUSAS TÉCNICAS NO ESTÁN INCLUIDOS EN "RELACIÓN MASIVA"	
44374729R	PLANTON BARRUL BENJAMIN	14602	08713130V	PINILLA CARRETERO JUAN	14600
30393305R	PRIETO NUÑEZ GABRIEL	14602	30434902Z	TRENAS LOZANO RAFAEL	14602
F14453708	PRODECOR SDAD COOP ANDALUZA	14602			

ANEXO II

SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA

13071	A.E.A.T. ADMON DE PUERTOLLANO	PZ/GOYA	2	13500	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL
13600	A.E.A.T. DELEGACION DE CIUDAD REAL	CL/ RUIZ MOROTE	4	13001	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
14038	A.E.A.T. ADMON DE LUCENA	CL/ SAN PEDRO	45	14900	LUCENA	CORDOBA
14042	A.E.A.T. ADMON DE MONTILLA	AV/ DE ANDALUCIA	19	14550	MONTILLA	CORDOBA
14052	A.E.A.T. ADMON DE PEÑARROYA-PNVO.	CL/ FEDERICO GARCIA LORCA	11	14200	PEÑARROYA PNVO	CORDOBA
14054	A.E.A.T. ADMON DE POZOBLANCO	CL/ MAYOR	71	14400	POZOBLANCO	CORDOBA
14600	A.E.A.T. DELEGACION DE CORDOBA	AV/ GRAN CAPITAN	8	14001	CORDOBA	CORDOBA
14601	A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-ESTE	AV/ OLLERIAS	48	14001	CORDOBA	CORDOBA
14602	A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-OESTE	AV/ DE AMERICA	S/N	14011	CORDOBA	CORDOBA
23600	A.E.A.T. DELEGACION DE JAEN	PZ/ DE LA CONSTITUCION	2	23001	JAEN	JAEN
29015	A.E.A.T. ADMON DE ANTEQUERA	LG/ CONJ. RESID EL PARQUE	S/N	29200	ANTEQUERA	MALAGA
35004	A.E.A.T. ADMON DE LANZAROTE	CL/ VARGAS	6	35500	ARRICIFE DE LANZARO	LAS PALMAS
38600	A.E.A.T. DELEGACION STA. CRUZ TENERIFE	AV/ JOSE ANTONIO	2	38003	SANTA CRUZ TENERIFE	TENERIFE
41055	A.E.A.T. ADMON DE LORA DEL RIO	PZ/ DE ANDALUCIA	5	41440	LORA DEL RIO	SEVILLA
41604	A.E.A.T. ADMON DE SAN PABLO	CL/ MONTE TABOR	4	41007	SEVILLA	SEVILLA

Córdoba a veintiocho de abril de dos mil tres.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Luis Codes Anguita.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 3.934

A N U N C I O

El Pleno Municipal, en su sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2003.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 14 de abril de 2003, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (2 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del P.P.), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (4 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del Grupo Mixto), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la implantación de la Ordenanza Municipal de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS OBJETO

Artículo 1º.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2º.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica

que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

DEFINICIÓN

Artículo 3º.

Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.
- c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.
- d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por sus carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular se consideran incluidos en esta categoría, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas: Pitbull Terrier, american staffordshire terrier, rottweiler, dogo argentino, fila brasileiro, tosa inu y akita inu.

LICENCIA

Artículo 4º.

1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local y término, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del art. 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
- d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros).

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) de este apartado se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el presente Real Decreto.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 50/1999, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o admi-

nistrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

3. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.
- b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.
- e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.
- f) Certificado de declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autónoma, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la licencia municipal de actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado capacidad física y de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que se haya incurrido.

4. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

5. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección, expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

6. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

7. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga o indique el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

REGISTRO

Artículo 5º.

1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los animales potencialmente peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal, sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación o de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio.

- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).

- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Color
- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de sus autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanita-

ria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practica.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio, certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4.- Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIENICO-SANITARIAS

Artículo 6º.-

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1.- Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los ciudadanos y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2.- Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3.- Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y que se eviten molestias a la población.

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes.

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter, contra las personas y otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de

centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.º

1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionará con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga en manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias de la citada Ley, que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a estas.

Disposición final segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de su texto definitivamente aprobado."

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, como mínimo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional."

Hornachuelos, a 24 de abril de 2003.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

Núm. 3.935

A N U N C I O

El Pleno Municipal, en su sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SÉPTIMO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2003.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de abril de 2003, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (2 del PSOE-A, 2 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PP), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (4 del PSOE-A, 3 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del Grupo Mixto), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la implantación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos, con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.

Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, establece la Tasa por Otorgamiento de Licencias y otros Servicios por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

El Presupuesto de hecho que determina la tributación por esta Tasa lo constituye la prestación de servicios de competencia local que supone el otorgamiento de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos, previsto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y demás servicios que se presten en razón de estos animales.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad que realiza la Entidad Local, en los supuestos que se indican en el artículo anterior.

RESPONSABLES

Artículo 4º.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de Quiebras, Concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5º.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá por la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos en la cuantía de 6 Euros.

DEVENGO

Artículo 7º.

Esta Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 8º.

1. Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en la citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre, artículo 4 de la Ordenanza reguladora municipal y artículo 6 de la presente Ordenanza Fiscal.

2. Las liquidaciones de la Tasa se notificarán a los sujetos pasi-

vos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en Vía de Apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA

Artículo 10º.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse en ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN

Esta Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, como mínimo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario."

Hornachuelos, a 24 de abril de 2003.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

LA RAMBLA

Núm. 4.147

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba).

DECRETO

Teniendo previsto ausentarme de la Localidad a partir del día 7 de mayo, desde las 12 del mediodía, hasta el 11 del mismo mes, y atendiendo a que el art. 47.2 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre exige para la sustitución de la Alcaldía por el Primer Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los arts. 44.1 y 2, por el presente

VENGO EN DECRETAR

1º.- Que durante mi ausencia y con efectos a partir del día 7 de mayo, desde las 12 del mediodía, y hasta el 11 del mismo mes, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Gálvez Pino.

2º.- Que se proceda a la publicación de Edictos en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en la ciudad de La Rambla, a cinco de mayo de dos mil tres.— La Secretaria, M^a Isabel Alcántara Leonés.

LUCENA

Núm. 4.154

ANUNCIO

Expediente de Expropiación Forzosa. Información pública para urgente ocupación.

Habiéndose aprobado con fecha 23 de diciembre de 2002 el proyecto de "Mejora del Suministro de Agua Potable en Alta a la ciudad de Lucena", así como la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicho proyecto, a efectos de expropiación forzosa, se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, estimándose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, en relación con el art. 56. 1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública, por una duración de quince días a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El proyecto se encuentra para su vista y examen en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Lucena, Pasaje Cristo del Amor, nº 1, 1º.

Titular	DOMICILIO	Políg.	Parc.	Finca Registral	Servidumbre m ²	Ocupación temporal m ²	Ocup. Perm. m ²
LAS LOMAS DEL DUQUE, S.A. Y LA DEHESA DEL DUQUE, S.A.	C/FEDERICO GARCIA LORCA, Nº 6 LUCENA	113	9A	32.960	2.990,90	7.477,25	47,98
VILLAREALA, S.A.	C/SAN PABLO, 19 41.001 SEVILLA	113	11	18.871	763,54	1.908,86	0
ANTONIO RUIZ MEDINA	C/EL LAUREL, Nº 7 BAJO CORDOBA	113	13	13.244	1.089,50	2.723,77	11,99
CARMEN PULIDO GONZALEZ	C/PEDRO ABAD, Nº 30 LUCENA	113	15	1.337	397,99	994,98	0
ANTONIA VALDERRAMA MOLINERO	C/ALHAMA, Nº 35 LUCENA	113	16	11.512	255,84	639,61	11,99
ARTURO GOMEZ PARDO Y JUAN MANUEL GOMEZ PARDO	C/JUAN MIRÓ, Nº 5 SANTA COLOMA DE GRAMANET	113	17	7.236	450,94	1.125,97	0
GREGORIO CAMPAÑA OSUNA	C/JUAN MIRÓ, Nº 5 SANTA COLOMA DE GRAMANET	118	20	15.719	205,24	514,51	0
JOSE CAMPAÑA LUQUE	C/CABRILLANA, Nº 31 LUCENA	118	21	18.769	207,92	519,80	0
AGUSTIN DEL ESPINO VILLA	C/MAQUEDANO, Nº 21 LUCENA	118	22	9.082	141,92	354,81	0
AGUSTIN DEL ESPINO VILLA	C/MAQUEDANO, Nº 21 LUCENA	118	23	9.081	196,56	491,39	4,15
MANUEL OSUNA PIEDRA	C/TENIENTE AGUILAR CAÑETE, Nº 7 LUCENA	118	24	10.374	296,34	740,85	0
FRANCISCA DE PAULA MOYANO GRACIANO	C/LADEMORA, Nº 32 LUCENA	118	34	12.448	378,85	947,12	0
RAIMUNDO Y MARIA PEREZ GRANADOS	C/FRESNO, Nº 34 RUTE	118	36A		462,03	1.155,07	7,84
MARIA AURORA GARCIA PEREZ	C/FRESNO, Nº 46 RUTE	118	49A	15.342	628,39	1.561,84	4,15
ANTONIA VIBORA RODRIGUEZ ARACELI VIBORA RODRIGUEZ PILAR ISABEL VIBORA RODRIGUEZ	C/RICO CEJUDO, Nº 20 SEVILLA C/ALGABEÑO, Nº 56 MADRID C/PERIODISTA DIONISIO ACEDO, 2, 7º B CACERES	118	50	17.605	196,67	502,88	0

Mª CARMEN VIBORA RODRIGUEZ EDUARDA VIBORA RODRIGUEZ	C/COSTA RICA, Nº 21, 2ª MADRID C/EDUARDO DATO, Nº 85, 4º A SEVILLA							
ANTONIA VIBORA RODRIGUEZ ARACELI VIBORA RODRIGUEZ PILAR ISABEL VIBORA RODRIGUEZ Mª CARMEN VIBORA RODRIGUEZ EDUARDA VIBORA RODRIGUEZ	C/RICO CEJUDO, Nº 20 SEVILLA C/ALGABEÑO, Nº 56 MADRID C/PERIODISTA DIONISIO ACEDO, 2, 7º B CACERES	118	51	20.942	364,90	912,24	0	
MIGUEL VIBORA RODRIGUEZ	C/COSTA RICA, Nº 21, 2ª MADRID C/EDUARDO DATO, Nº 85, 4º A SEVILLA	118	52	27.632	271,22	631,44	0	
MIGUEL VIBORA RODRIGUEZ	C/JULIO ROMERO DE TORRES, Nº 2-B-1º2 LUCENA	118	55	27.632	132,95	342,57	0	
MARIA AURORA GARCIA PEREZ	C/FRESNO, Nº 46 RUTE	118	56	12.681	548,11	1.370,28	7,84	
MANUEL BERGILLOS RUIZ	C/EL PESO, Nº 12, 2º B LUCENA	118	57	1.217	313,25	783,13	0	
JERONIMO TORRES TORRES	C/SAN PEDRO, Nº 11 LUCENA	118	58		260,39	650,97	0	
JOSE ENRIQUE Y DOMINGO JIMENEZ CUENCA	C/FERIA, Nº 90, 1º Y 2º SEVILLA	118	64		214,61	536,52	0	
ARACELI CABRERA ARANDA	PLAZA NUEVA, Nº 4, 1º B LUCENA	118	61	18.311	173,59	433,99	0	
RAFAELA GARCIA DIAZ	C/ANCHA, Nº 21 LUCENA	118	60	9.639	540,47	1.351,75	0	
FERNANDO TORRES TORRES	C/EL AGUA, Nº 17, 1º A LUCENA	88	75A Y 77A	12.020 Y 29.105	3.862,94	7.477,25	229,28	
CLOTILDE MOYANO GRACIANO	C/SAN PEDRO, Nº 75 LUCENA	118	33	7.334	765,67	1.914,18	7,84	
ANTONIA VIBORA RODRIGUEZ ARACELI VIBORA RODRIGUEZ PILAR ISABEL VIBORA RODRIGUEZ Mª CARMEN VIBORA RODRIGUEZ EDUARDA VIBORA RODRIGUEZ	C/RICO CEJUDO, Nº 20 SEVILLA C/ALGABEÑO, Nº 56 MADRID C/PERIODISTA DIONISIO ACEDO, 2, 7º B CACERES	118	32	2.317	238,72	601,15	0	
ANTONIO ARANDA TORRES	PLAZA DEL MÉRCADE, Nº 27 LUCENA	118	31	7.335	188,46	471,10	4,15	
ISABEL VIBORA RODRIGUEZ	SANTA MARTA BAJA, Nº 24 LUCENA	118	53		15,47	74,08	0	
BEILACOR, S.L.	AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL, S/N LUCENA	89			527,25	1.908,86	0	
FRANCISCO ESCUDERO RUIZ	C/RIO GUADALQUIVIR, Nº 9 LUCENA	89	27		231,16	2.723,77	0	
MIGUEL AGUILERA BENITEZ	C/CARRERA ALVAREZ Nº 6 PRIEGO DE CORDOBA	89	28		306,76	994,98	0	
CINCONA, S.C.A.	C/VERACRUZ, BLOQUE 5, 1º 2ª LUCENA							
FRANCISCO GUTIERREZ MANJON- CABEZA	C/MESON, Nº 26½, 2º D LUCENA							
ANTONIO CORREDERA RAMIREZ		89	73		286,91	675,16	11,00	
ANTONIO CORREDERA RAMIREZ		89	73		178,70	228,53	2,08	
PILAR MARTINEZ RAMIREZ	C/SANTIAGO, Nº 54 LUCENA	89	72		28,92	72,50	0	
VICO RUIZ, FRANCISCO VICO RUIZ, JOSÉ VICO RUIZ, CLARA VICO RUIZ, ANTONIO	ABAD PALOMINO, Nº 14, 1º (ALCALÁ LA REAL) GENERAL MOLA, Nº 20, 1º LUCENA REAL, Nº 13, 2º (ALCALÁ LA REAL) URBANIZACIÓN PLAYAMAR, BLOQUE 14, 2º B (TORREMOLINOS)	89	36		322,28	805,39	0	

Lucena, 28 de abril de 2003.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

PUENTE GENIL
Núm. 4.158
A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28/04/2.003 se acordó aprobar inicialmente los Estatutos del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por plazo de 30 días para presentación de alegaciones, advirtiendo que el caso de que éstas no se formulen, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil.

Puente Genil, 5 de mayo de 2003.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
Departamento de Selección y Formación y Promoción
Núm. 4.166

RESOLUCION

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 6 plazas de Educador/a Comunitario/a, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2002, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTA/E:

· D^a Antonia Parrado Rojas, Teniente Alcalde de Servicios Sociales y D. Francisco Tejada Gallegos, Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIA:

· D^a Paula Estebanz Berzal y D^a Montserrat Junguito Loring, Técnicas del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

· D^a Francisca Suárez Segovia, Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitario-Zona de Trabajo Social de Moreras y D^a Rosa Palencia Cerezo, Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitario-Zona de Trabajo Social Sur, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Ignacio Ruiz Soldado, Jefe de Área de Régimen Interior y D. Javier Hidalgo de la Torre, Técnico del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

· D^a Ana María Fernández Cano y D. Francisco López Sillero, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

· D. Rafael Foché Moreno y D. Antonio Serrano Gómez, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición: El día 21 de junio de 2003, a las 10⁰⁰ horas, en las Aulas números 1 y 2 el Aulario del Campus Universitario de Rabanales, (antigua Universidad Laboral).

Córdoba, 6 de mayo de 2003.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios General Internos, Francisco Tejada Gallegos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 4.054

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de abril del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montoro.

Don Andrés González López, Juez de Paz Sustituto de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 28 de abril de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno

Núm. 4.055

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de abril del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montilla.

Doña María Isidora Heis Serrano, Juez de Paz Sustituta de La Victoria (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 28 de abril de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.635

Don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio número 1.001/2003, a instancia de Ignacio Caballero Castellano, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca urbana.— Sita en la localidad de Belalcázar, calle Miguel de Cervantes, número 30 (antes 28), con una extensión superficial de 145 metros cuadrados, linda por la derecha entrando, con Ángel Pérez Delgado; por la izquierda, con propiedad del hoy actor; y por el fondo, con patios de la casa propiedad de don Ángel Pérez Delgado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Manuel González Pineda, como Transmisor y como herederos de los Titulares Registrales don Alfonso y doña Florencia González Cantero para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 14 de abril de 2003.— El Juez, Ignacio Munitiz Ruiz.

MONTORO

Núm. 3.711

Don Miguel Ángel Pareja Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 84/2003, a instancia de Juan Muñoz Yeste, representado por el Procurador don José A. López Aguilar, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en la calle Ceniza de Montoro, marcada con el número 9 (en el catastro 11). Linda por la derecha entrando, la número 9 duplicada del Estado; por la izquierda, la número 7 de Pedro Conde; y por el fondo, con la casa de la calle Cantones. No constará del Registro su extensión superficial. En el Centro de Gestión Catastral aparece con una superficie de 164 metros cuadrados de solar. Finca inscrita en una sexta parte indivisa a favor del Estado, y cinco sextas partes indivisas a favor de José Yeste Moya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 470, folios 54 y 55, finca número 2.839.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a José Yeste Moya y Rufina Yeste Alcaide y a los herederos desconocidos e inciertos de los antes mencionados, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 15 de abril de 2003.— El Juez, Miguel Ángel Pareja Vallejo.

CÓRDOBA

Núm. 3.904

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria Accidental del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 124/03, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 28 de marzo de 2003.— La Ilustrísima señora doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de eseta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio verbal de faltas número 124/03-

IP, seguido en virtud de denuncia sobre daños, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciado Salem Boussaid Mohamed, nacido el día 1 de enero de 1974, en Aaium (Marruecos), hijo de Nayam y Jadan, y perjudicada la entidad Hertz Lease España, S.A.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Salem Boussaid Mohamed como autor penalmente responsable de una falta de daños, antes definida, a la pena de dos fines de semana de arresto y a que indemnice a la entidad Hertz Lease España, S.A., en noventa euros (90 euros), cantidad que devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la Sentencia y hasta el pago.

Para el cumplimiento de la pena impuesta le serán de abono los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente que estuvo privado de libertad en esta causa.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito, presentando ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Salem Boussaid Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 23 de abril de 2003.— La Secretaria Accidental, Montserrat Toscano Martí.

Núm. 3.906

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 105/2002, sobre Ejecución, a instancia de don Antonio Rafael Martínez Motos, contra Construcciones Civiles de Córdoba, S.L., en la que con fecha 18 de septiembre de 2002, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada "Construcciones Civiles de Córdoba, S.L.", con domicilio en Córdoba, en Avenida 28 de Febrero, número 15, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.485,52 euros de principal, más la de 297.102 euros, calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

La Magistrada".

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Civiles de Córdoba, S.L., que tuvo su domicilio en calle San Perfecto, 29, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 24 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.008

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2003, a instancia de la parte actora doña María Dolores Puga de las Morenas, contra "Carnes y Ganados del Sur, S.L.", sobre despido, se ha dictado Resolución de fecha 24 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que estimando la demanda planteada por doña María Dolores Puga de las Morenas, contra la empresa "Carnes y Ganados del Sur, S.L.", debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a que ejercitando su opción en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la Sentencia, readmita a la actora en su puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 869,43 euros, y en ambos casos con abono de salarios de trámite a razón de 966,48 euros mensuales. Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación a la demandada "Carnes y Ganados del Sur, S.L.", con domicilio en Córdoba, Avda. Virgen de las Angustias (Supermercado Plus), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.052

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 156/2002-R, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo condenar y condeno a Rafael Agudo Cuevas, como autor de una falta de Amenazas, ya definida, a la pena de CIENTO VEINTE EUROS de multa con arresto sustitutorio de cinco fines de semana para caso de que no pagare la multa en el término único de 5 días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia en su mitad.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel Jiménez Fullerat de los hechos que se le imputan en la presente causa, con declaración de oficio de la mitad de las costas causadas en la instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el improrrogable término de 5 días a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que conste y sirva de notificación a Rafael Agudo Cuevas, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 30 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.053

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en el día de la fecha en el

Procedimiento de Juicio de Faltas número 513/2002, que se sigue en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por Hurto, mediante la presente se cita a Manuel Ortiz Rodríguez, actualmente en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la tercera planta de Palacio de Justicia de esta capital, a la celebración del procedimiento referido, el próximo día 1 de septiembre, a las 10'10 horas, en calidad de denunciado; apercibiéndoles de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Ortiz Rodríguez, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 4.329

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 231/2003, a instancia de Manuel Álvarez Moyano, María José Monje Rodríguez, José del Rosal Martínez, Manuel Cuevas Fernández, José López Jiménez, Rafaela Leiva López y José Usero Díaz, se ha acordado citar a Megacor, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de junio de 2003, a las 11'10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial en la persona de su legal representante legal.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Megacor, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.236

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, hace saber:

Que bajo el número 185/03-A, se siguen Autos de Ejecución Hipotecaria a instancia de CajaSur, representada por la Procuradora Sra. Cobos López, contra Francisco Moyano Camorra y María del Carmen Pérez Sánchez, por reclamación de 94.134,22 euros en base a un préstamo con garantía hipotecaria, habiendo acordado por resolución de esta fecha sacar en pública subasta el siguiente bien inmueble:

Finca urbana.— Local comercial número 1-D, sito en planta baja de la casa número 14 de la calle Felipe II, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cinco al tomo 445, libro 97, folio 212 vuelto, finca número 7.599, inscripción 7.ª, con una superficie construida de 188 metros cuadrados, para tener lugar el próximo día 23 de junio del año en curso, a las 12 horas de su mañana, en este Juzgado sito en planta 5.ª del Palacio de Justicia.

Condiciones

1.— El tipo de la subasta es de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (214.200,71 euros).

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto, oficina sita en Avenida

Conde de Vallellano, clave del Órgano Judicial número 1.429, la suma del 30% del tipo de subasta, presentando al efecto resguardo de consignación o en su defecto aval bancario, manifestando el licitador si el depósito se ha realizado con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero.

3.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, y para el supuesto de no haber ningún postor en la subasta podrá pedir la adjudicación del bien en cuestión por la suma de 50% del tipo de la subasta.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacer posturas en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

5.— La certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepte y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

7.— Se hace constar que no consta en Autos tercer poseedor ni poseedor alguno distinto a los deudores.

8.— Para el supuesto que algunos de los señalamientos efectuado sea inhábil se entenderá el señalamiento al día siguiente hábil.

9.— Se significa que la postura admisible es igual o superior al 70% del tipo de la subasta.

Y para que sirva de publicidad en forma y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de notificación en forma a los deudores caso de no poderse notificar la presente de forma personal, expido y firmo el presente en Córdoba, a 2 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 1.551

El plazo de pago en período voluntario de los recibos de Agua Potable correspondientes al 4.º trimestre de 2002, y de los recibos de Alcantarillado, correspondientes al año 2002, queda establecido desde el día 17 de febrero de 2003 al 17 de marzo de 2003.

Los pagos en período voluntario se podrán efectuar en horas de caja de las siguientes entidades:

— En las oficinas de Aqualia, en Puente Genil.

— En cualquier oficina del Banco Banesto.

— En cualquier Sucursal del Banco B.B.V.A., cuenta número 0182-5237-97-0011600001.

— En cualquier Sucursal del Banco B.S.C.H., cuenta número 0049-0505-19-2110710918.

La falta de pago en los plazos previstos puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 14 de febrero de 2003.— La Jefa de Servicio, P.O.: Raquel de Quero Ojeda.

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 1.552

Confeccionados el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable correspondiente al 4.º trimestre del 2002, y el de Saneamiento, correspondiente al ejercicio de 2002, quedan expuestos los mismos al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 14 de febrero de 2003.— La Jefa de Servicio, P.O.: Raquel de Quero Ojeda.